

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV. — N.º 1463
EDICIÓN DE 20 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES.

VIERNES, 3 DE JULIO DE 1953

GOBIERNO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONGRESO N.º 1898
Ley Personal de la Propiedad
Intelectual N.º 521.681

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regístrate al siguiente horario:
De Lunes a Viernes de 13 a 18 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N.º 88

TELEFONO N.º 4788

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1.º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N.º 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9.º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10.º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11.º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14.º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17.º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2.º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N.º 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1.º — Déjase sin efecto el decreto N.º 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2.º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1.º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	"	1.00
Número atrasado de más de 1 año	"	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$	7.50
" trimestral	"	15.00
" semestral	"	30.00
" anual	"	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1.º Si ocupa menos de ¼ página	\$	14.00
2.º De más de ¼ y hasta ½ página	"	24.00
3.º De más de ½ y hasta 1 página	\$	40.00
4.º De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MÍN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N° 5776 del 25/6/53	— No hace lugar al pedido de jubilación anticipada solicitada por la Sra. Albina Giannina Signorelli.	2057	al	2058
" " " " 5777 " "	— Amplía la Orden de Pago anticipada N° 23 de la H. C. de Diputados.			2058
" " " " 5778 " "	— Suspende a dos ordenanzas de la Escuela de Manualidades de Salta.			2058
" " " " 5779 " "	— Acepta renuncia de un Agente de Policía.			2058
" " " " 5780 " "	— Da por terminadas las funciones de la Encargada del R. Civil de R. de la Frontera.			2058
" " Econ. " " 5781 " "	— Liquida fondos a A. G. A. S.	2058	al	2059
" " " " 5782 " "	— Aprueba certificado obra Avda. EVA PERON a favor del Contratista y dispone su liquidación			2059
" " " " 5783 " "	— Adscribe a personal de Dirección de Inmuebles a Direc. General de Rentas.			2059
" " " " 5784 " "	— Acepta renuncia de un empleado de Adm. de Vitalidad y designa reemplazante.			2059
" " " " 5785 " "	— Dispone la adquisición de un inmueble de propiedad de los Canónigos Regulares Lateranenses.			2059
" " " " 5786 " "	— Liquida fondos a A.G.A.S.	2059	al	2060
" " A. S. " " 5787 " "	— Acepta renuncia de la Profesora de Ginecología de la Escuela Dr. Wilde y designa reemplazante.			2060
" " " " 5788 " "	— Adjudica la provisión de una caja de cirugía completa con destino al Hospital de Molinos.			2060
" " " " 5789 " "	— Aprueba presupuesto por reparaciones de cocinas en los Hospitales Arendes y Policlínico del Milagro.			2060
" " " " 5790 " "	— Autoriza cancelación de un a factura por compra de medicamentos.	2060	al	2061
" " " " 5791 " "	— Reconoce un crédito a favor de Laboratorios Millel.			2061
" " " " 5792 " "	— Acepta renuncia de una empleada de Direc. de Salubridad.			2061
" " " " 5793 " "	— Designa Médico Cardiólogo dependiente de la C. Policl. de la Tuberculosis.			2061
" " " " 5794 " "	— Aprueba los estatutos de la Cooperativa Agrícola Ganadera de Anta Ltda.			2061
" " " " 5795 " "	— Designa Encargada de la Oficina de R. Civil de R. de la Frontera.			2061
" " " " 5796 " "	26/6/53 — Reconoce créditos a favor de varias firmas comerciales y Cías.	2061	al	2062
" " " " 5797 " "	— Autoriza a J. de Policía a liquidar viáticos a un Sub-Comisario de Policía.			2062
" " " " 5798 " "	— Amplía el decreto N° 5559/53 sobre provisión de útiles solicitados por Escuela de Manualidades.	2062	al	2063
" " " " 5799 " "	— Nombra y traslada a personal de Policía.			2063
" " " " 5800 " "	— Reconoce varios créditos a favor de firmas comerciales.			2063

PAGINAS

EDICTOS DE MINAS:

Nº 9496 — Expte. 1814 W— de Lutz Witte.	2063	2063
Nº 9495 — Expte. 1936 W— de Lutz Witte.	2063	2064

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 9507 — Reconoc. s/p. Cia. Azucarera del Norte S. A.	2064
Nº 9494 — Reconoc. s/p. Modesto Aramayo.	2064
Nº 9493 — Reconoc. s/p. Zenón Aguirre.	2064
Nº 9479 — Reconoc. s/p. José Tejedor García.	2064
Nº 9470 — Reconoc. s/p. Ernesto Aramayo.	2064
Nº 9467 — Reconoc. s/p. Ilda Luisa Pérez.	2064
Nº 9465 — Reconoc. s/p. Luis V. y Arturo D'Andrea.	2064
Nº 9457 — Reconoc. s/p. Eusebio Escalante.	2064
Nº 9443 — Reconoc. s/p. Demetrio Guitián.	2064
Nº 9447 — Reconoc. s/p. Demetrio Guitián.	2064
Nº 9446 — Reconoc. s/p. Demetrio Guitián.	2064
Nº 9445 — Reconoc. s/p. Demetrio Guitián.	2064
Nº 9444 — Reconoc. s/p. Demetrio Guitián.	2064
Nº 9443 — Reconoc. s/p. Demetrio Guitián.	2064
Nº 9430 — Reconoc. s/p. Luciano Néstor Carabajal.	2064
Nº 9428 — Reconoc. s/p. Pascual Rullinatti.	2065
Nº 9423 — Reconoc. s/p. Antonio Carasco.	2065

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 9511 — De Jesús Espinosa y Andrea Vera de Espinosa.	2065
Nº 9484 — Testamentario de Carmen Castillo de Moreno.	2065
Nº 9491 — De Eduardo Acuña.	2065
Nº 9490 — De José Jurado y Milagro Arancibia de Jurado.	2065
Nº 9488 — De don Desiderio Aranda.	2065
Nº 9487 — De don Juan Segura.	2065
Nº 9485 — de Claudio Gorena ó Gorena Jerez.	2065
Nº 9464 — De Margarita Ivento de Massadra.	2065
Nº 9462 — De Petrona Felipa Brito de Yala.	2065
Nº 9452 — De Pascual Peralta y Sra.	2065
Nº 9436 — De Abraham Auherma.	2065
Nº 9429 — De Mercedes Lozano.	2065
Nº 9427 — De Abel Emilio Mónico.	2065
Nº 9422 — De Francisco Mestres.	2065
Nº 9418 — De Josefa PerCira de Pérez.	2065
Nº 9416 — Testamentario de Nicolás Vargas.	2065
Nº 9412 — De Ramón Luis Paez.	2065
Nº 9403 — De José Martorell.	2065
Nº 9399 — De Ramón Aguilera.	2065
Nº 9391 — De Pablo Scapio Rementería.	2066
Nº 9384 — De Luis Rey Soria.	2066
Nº 9383 — De Lorenzo Abra.	2066
Nº 9381 — De Alfredo Torres.	2066
Nº 9380 — De D. Simón El Juri.	2066
Nº 9379 — De Juan Mesquida.	2066
Nº 9366 — De Lucía Colmegna de Vujovich.	2066
Nº 9364 — De D. Antonio Salazar.	2066
Nº 9362 — De Anselmo Girón.	2066
Nº 9359 — de Jacinto Manuel Castillo.	2066
Nº 9357 — de José Viñuales Allué.	2066
Nº 9352 — de Anibal Urribarrí.	2066
Nº 9351 — de Urbano Soria y María Chilo de Soria.	2066
Nº 9349 — De Bernardo Mayans.	2066
Nº 9345 — De Santiago Salinas.	2066
Nº 9333 — De Ricardo Linares.	2066
POSESION TREINTAÑAL:	
Nº 9512 — Deducida por Vaoy Benjamín Isasmendi.	2066
Nº 9476 — Deducida por Adela Ruesja de Ibarra.	2066
Nº 9475 — Deducida por María Mercedes Vázquez.	2066
Nº 9468 — Deducida por Ruperto Varela.	2066
Nº 9431 — Deducida por Saba Palmira Correa.	2067
Nº 9374 — Deducida por Emilio Torrez.	2067

	PAGINAS
Nº 9373 — Deducida por J. A. Rovalta Soc. en Comandita	2067
Nº 9348 — Deducida por Carmen Zerda de Alvarez	2067
Nº 9331 — Deducida por Bruno Ternet	2067
Nº 9287 — Deducida por José Molins	2067

REMATES JUDICIALES

Nº 9510 — Por Martín Leguizamón	2069
Nº 9506 — Por Martín Leguizamón	2067
Nº 9505 — Por Martín Leguizamón	2067
Nº 9502 — Por José Alberto Cornejo	2067
Nº 9473 — Por Jorge Raúl Decavi	2067 al 2068
Nº 9469 — Por José Alberto Cornejo	2067
Nº 9460 — Por Martín Leguizamón	2068
Nº 9459 — Por Aristóbulo Carral	2068
Nº 9440 — Por Martín Leguizamón	2068
Nº 9439 — Por Martín Leguizamón	2068
Nº 9434 — Por Arturo Salvatierra	2068
Nº 9425 — Por Salvador R. Sosa	2068 al 2069
Nº 9424 — Por Salvador R. Sosa	2069
Nº 9401 — Por José Alberto Cornejo	2069
Nº 9388 — Por Martín Leguizamón	2069

CITACIONES A JUICIO

Nº 9472 — División de condominio finca Sala Vieja Dto. de Guachipas	
---------------------------------------------------------------------------	--

EDICTOS

Nº 9474 — Gobierno de la Provincia vs. Alfredo Guzmán	2069
-------------------------------------------------------------	------

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 9513 — De la razón social Amado Esper S. R. L.	2070 al 2071
Nº 9072 — De la razón social Cía. Argentina de Repuestos	2071 al 2072
Nº 9489 — De la razón social Juan y Antonio Russo Frigorífico La Rosita	2072

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 9504 — De la razón social TIP TOP S. R. L.	2072 al 2073
Nº 9480 — De la razón social E. S. U. R. Soc. Resp. Ltda.	2073

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 9509 — De la razón social Casablanca S. R. L.	2073
Nº 9482 — De la razón social Patrón Uriburu y Cía.	2073
Nº 9478 — De la razón social V. Augusto Aráoz	2073

SECCION AVISOS:

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	2073
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	2073
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y ASESORES	2073
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2073

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 5776—E.

SALTA, Junio 25 de 1953.
Expediente Nº 2112—S—1953.

VISTO estas actuaciones en las que la Maestra de la Escuela "Eva Perón" de Metán, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita Albina Gianina Signorelli, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a los disposi-

ciones del artículo 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución Nº 1891—J— (Acta Nº 94) no hace lugar a lo solicitado; por no encontrarse encuadrada en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 15 y en uso de la

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1891 J. (Acta Nº 94) de fecha 2 de junio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — NO HACER lugar al beneficio de

una jubilación ordinaria anticipada que solicitó la Maestra de la Escuela "EVA PERON" de la localidad de Metán, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita ALBINA GIANINA SIGNORELLI, por no haber alcanzado el tiempo mínimo de servicios establecidos por disposiciones legales vigentes".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena
Jorge Aranda
Walder Yáñez

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5777—G.

SALTA, Junio 25 de 1953.
Expediente Nº 6293/53.

Atento lo solicitado por Contaduría General de la Provincia, en nota de fecha 16 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase en VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/N. (\$ 24.300.—) la Orden de Pago Anual Anticipada Nº 23, emitida mediante decreto Nº 3510, de fecha 22 de enero del año en curso, de la H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, en la siguiente forma y proporción: Anexo A—Inciso II— OTROS GASTOS:

Partida	Crédito anual	
	Parcial	Principal
Plia. Par. cial	C O N C E P T O	
a) Gastos Generales		14.300.—
1. Servicios Generales de la C. de Diputados	14.300.—	
1 Adhesiones:	5.000.—	
16 Entierro y Luto:	3.000.—	
35 Seguros, accidentes de trabajo y resp. civil:	2.300.—	
38 Uniformes y equipos:	4.000.—	
b) Inversiones y reservas:		10.000.—
1. Servicios Ges. de la C. de Diputados:	10.000.—	
1 Adquisiciones varias	2.000.—	
16 Menaje y bazar:	1.000.—	
17 Moblaje, artefactos y tapicería	5.000.—	
21 Vehículos varios:	2.000.—	
Total de la ampliación:		\$ 24.300.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 5778—G.

SALTA, Junio 25 de 1953.

VISTO la nota Nº 96, de fecha 22 del mes en curso de la Dirección General de las Escuelas de Municipalidades de Salta, y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Suspéndese por el término de dos (2) días, en el ejercicio de sus funciones, al ordenanza de la Dirección General de las Escuelas de Municipalidades de Salta, Don JOSE CASIMIRO, a partir del día 24 del corriente.

Art. 2º — Suspéndese por el término de un (1) día, en el ejercicio de sus funciones, al Ordenanza de la Dirección General de las Escue-

las de Municipalidades de Salta, Don FELIX CORTEZ GUTIERREZ.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese:

RICARDO J. DURAND
JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5779—G.

SALTA, Junio 25 de 1953.

VISTO la nota Nº 3625, de Jefatura de Policía, de fecha 25 del mes en curso, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don BENITO AMADOR, al cargo de Agente —plaza 188— de la Comisaría Sección Segunda, por haberse acogido el mismo a los beneficios de la jubilación, con anterioridad al día 25 del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
JORGE ARANDA

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 5780—G.

SALTA, Junio 25 de 1953.
Expediente Nº 6193/53.

VISTAS las actuaciones del presente expediente, del que resulta que en la Oficina de registro civil de Rosario de la Frontera se han constatado graves irregularidades imputables a negligencias en el desempeño de sus funciones por parte de la Encargada de la misma, señora AMALIA LAURA CANTÓN DE CORREA, conforme se desprende del informe del señor Sub-Inspector destacado al efecto;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones de la Encargada de la Oficina de Registro Civil de Rosario de la Frontera, señora AMALIA LAURA CANTÓN DE CORREA, a partir del día de la fecha.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5781—E.

SALTA, Junio 25 de 1953.

ORDEN DE PAGO Nº 191 DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA.

Expediente Nº 2959—A—953.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 500.000.— m/n., a fin de hacer frente al pago parcial de la deuda pendiente con la firma Balloffet y Cuenca Sociedad de Ingenieros Civiles, por estudios realizados para la construcción de Diques de Embalses en la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 500.000.— (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda el gasto por el concepto arriba indicado, con imputación a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS

Y MUNICIPALIDADES— CUENTA CORRIENTE— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Art. 1º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5782—E.

SALTA, Junio 25 de 1953. ORDEN DE PAGO Nº 192 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA. Expediente Nº 2911—A—1953.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 3 de la obra "Avenida Eva Perón", emitido a favor del contratista Carlos B. Peuser, por la suma total de \$ 125.892.88 m/n;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el certificado Nº 3 correspondiente a la obra Avenida Eva Perón, emitido por Administración de Vialidad de Salta, a favor del contratista CARLOS B. PEUSER, por un importe total de \$ 125.892.88 m/n. (CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de Administración de Vialidad de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 125.892.88 m/n. (CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe haga efectivo el certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, previa deducción de la suma de \$ 13.344.65 (TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), liquidada oportunamente en carácter de anticipo, con imputación al Anexo H—Inciso III—Principales 2—Parcial 6: "CONSTRUCCION AVENIDA EVA PERON — CAPITAL" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5783—E.

SALTA, Junio 25 de 1953. Atento a las necesidades del servicio El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adscribese a DIRECCION GENERAL DE RENTAS, al siguiente personal de Dirección General de Inmuebles: Auxiliar 5º — Srta. ANA MARIA LIRA

Auxiliar 6º — Srta. GEORGINA SARAVIA Auxiliar 8º — Srta. ELECTRA PINIELLA Auxiliar 8º — Sr. WERFIL TAPIA Auxiliar 9º — Sr. JUAN DE VITA

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5784—E.

SALTA, Junio 25 de 1953. Expediente Nº 2887—A—1953. VISTO estas actuaciones en las que Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración la renuncia presentada por la Auxiliar 3º de la misma, señora Margarita C. de Villar, solicitando al mismo tiempo la designación de la señorita Florencia Farah, en su reemplazo, la que venía revistiendo en Partida Global de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo;

y CONSIDERANDO: Que al fusionarse en un solo organismo Dirección General de la Vivienda y Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, los servicios de cierto personal no fueron necesarios al mismo;

Que no obstante esta circunstancia, el gobierno tuvo en cuenta la situación económica que se plantearía a los afectados si se prescindía de sus servicios, para lo cual incluyó a lo personal en partida global, con el propósito de designarlo en las vacantes que se produjeran, en cualquier dependencia, teniendo en cuenta idoneidad y competencia;

Por ello, atento a las necesidades del servicio.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al 6 de mayo ppdo., la renuncia presentada por la Auxiliar 3a. de Administración de Vialidad de Salta, señora MARGARITA C. DE VILLAR.

Art. 2º — Designase Auxiliar 3º de Administración de Vialidad de Salta, a la señorita FLORENCIA FARAH, quien venía revistiendo hasta la fecha, en partida global de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5785—E.

SALTA, Junio 25 de 1953. Expediente Nº 6747[C]52.

VISTO la nota cursada por el Rector de la Comunidad de Canónigos Regulares Lateranenses, ofreciendo en venta al Superior Gobierno de la Provincia, el inmueble de propiedad de dicha Comunidad, situado en la calle Presidente Perón Nº 441—451, de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la compra de este inmueble entra en el plan urbanístico contemplado por el Gobierno,

en torno a la Iglesia de Nuestra Señora de la Candelaria, a fin de que, se destaque la planta arquitectónica del templo, dentro de un marco adecuado, por cuanto dicha fábrica es uno de los monumentos que mejor honran a la ciudad y constituye, por sí, punto admirado por el afluente corriente turística;

Que esta determinación configura la obra edilicia de gobierno, que en su amplio contenido no se reduce a levantar nuevos edificios y trazar nuevas líneas urbanas, sino también, y muy principalmente a cuidar del acervo artístico de la ciudad que le otorga personalidad propia y singular fisonomía;

Que el templo de Nuestra Señora de la Candelaria, resume todos los elementos que a preservativa arquitectónica exige para definir y tener monumento a una obra semejante;

Que a lo magistral de sus líneas se une su carácter espiritual y categorico, por los valores de fé que connota, tan entrañables a la ciudadanía Salteña, que hacen a La Candelaria merecedora del bien público y del favor oficial;

Que por otra parte el precio de \$ 70.000.— m/n. pedido por el inmueble ofrecido es equitativo, con su valor real y actual;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º — Adquiere el inmueble de propiedad de la Comunidad de Canónigos Regulares Lateranenses, ubicado en esta ciudad, Calle Presidente Perón (Antes J. B. Alberdi) Nº 441/51, por el precio de \$ 70.000.— m/n. (SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), importe a contemplarse en la ampliación del Plan de Obras para el corriente año, a ejecutarse próximamente y a los fines establecidos precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5786—E.

SALTA, Junio 25 de 1953. ORDEN DE PAGO Nº 193 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA. Expediente Nº 2960—A—1953.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 500.000.— m/n., a fin de hacer frente al pago parcial de la deuda pendiente con la firma Sanvittes, por estudios realizados para la construcción de Diques de Embalses en la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda el gasto por el concepto arriba indicado, con imputación a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES— CUENTA

CORRIENTE— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Apranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO Nº 5787—A.

SALTA, Junio 25 de 1953.

VISTO la renuncia interpuesta por la Profesora de Ginecología de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde", Dra. Alcides A. Q. de Cisneros,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Dra. ALCIDES A. Q. DE CISNEROS, al cargo de Profesora de Ginecología de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. E. Wilde", con tres (3) horas semanales, con anterioridad al día 19 de junio en curso.

Art. 2º — Designase Profesor de Ginecología de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. E. Wilde", con tres (3) horas semanales, y con anterioridad al día 9 de junio en curso, al Dr. RICARDO JIMENEZ, en reemplazo de la anterior titular, Dra. Alcides A. Q. de Cisneros.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5788—A.

SALTA, Junio 25 de 1953.

Expediente Nº 11.972/52 (Nº 4193—D/53) de Contad. Gral.).

VISTO este expediente en el que el Director del Hospital de Molinos, solicita una caja de cirugía completa; y,

CONSIDERANDO:

Que al concurso de precios realizado (fs. 30/34) para la citada provisión, únicamente ha respondido el Instituto Optico Oculístico "Moro", quien cotiza dicha caja al precio total de \$ 890.—

Por lo tanto y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase al INSTITUTO OPTICO OCULISTICO "MORO", la provisión a la Dirección General de Salubridad con destino al Hospital de Molinos, de una caja completa para cirugía, de bronce, niquelada, tapa aanchufe de 25 x 12 x 6 cms. al cromó, compuesta del instrumental que se detalla seguidamente, al precio total de \$ 890.— (OCHOCIENTOS NOVENA PESOS) m/n:

- 4 Pinzas de primer campo, tipo Kirinison
- 1 Bisturí modelo Colijn, francés,
- 4 Pinzas de segundo campo modelo Doyen
- 1 Pinza de disección de 13 cms. cromada, alemana.
- 2 Separadores de Farabeuf
- 1 Clamps curvo fuerte de 18 cms.
- 1 Tijera recta de 15 cms. importada.
- 1 Tijera curva de Mayo importada.
- 6 Pinzas de Kocher de 13 cms. importadas
- 1 Aguja curva de Reverdin cromada, alemana
- 12 Agujas surtidas alemanas.
- 1 Portaagujas de Hogard de 20 cms. cromado
- 1 Sonda acamallada de 13 cms.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo E— Inciso 1— OTROS GASTOS— Items 1/7— Principal b) 1— Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5789—A.

SALTA, Junio 25 de 1953.

Expediente Nº 11.731/53.

VISTO este expediente en el que la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, adjunta presupuesto presentado por la Herencia de Obra del señor Alberto J. Vilanova, para el arreglo de dos cocinas, una del Policlínico del Señor del Milagro y otra del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres "Josefa Arenales de Uruburu", manifestando a la vez que habiéndose dirigido a varios talleres pidiendo presupuestos para el arreglo de dichas cocinas, únicamente respondió la firma mencionada, por lo que dada la urgencia de proceder de inmediato a la reparación de las mismas, solicita aprobación del único presupuesto presentado, el que asciende a la suma de \$ 7.070.— y

CONSIDERANDO:

Que si bien el procedimiento seguido por la repartición recurrente no está de acuerdo con las normas establecidas para esta clase de actos, se estima del caso acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de que ambas cocinas sean puestas en correcto estado de funcionamiento a fin de que los servicios respectivos no sufran entorpecimientos, debiendo en consecuencia, por la índole de los trabajos a realizarse ser confiados a operarios especializados;

Por lo expuesto, los trabajos a que se refieren estas actuaciones se encuadran en las excepciones previstas en el artículo 50— apartado b) y d) de la Ley de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el siguiente presupuesto presentado por la Herencia de Obra del señor ALBERTO J. VILANOVA, para efectuar el arreglo de las cocinas que se determinan a continuación, al precio total de \$ 7.070.— (SIETE MIL SETENTA PESOS) m/n:

Reparación general de una cocina del Policlínico del Señor del Milagro, renovando platos

y costados de 2 hornos, 2 parafuegos, 3 planchas de fundición, 2 ceniceros, mantas, limpieza general y pintura	\$ 4.720.—
Reparación de una cocina del Hospital "Josefa Arenales de Uruburu" renovando horno, fondo 1 plancha de hierro fundido, pasamanos, cisternas, parafuegos, ceniceros, limpieza general y pintura	\$ 2.350.—
TOTAL	\$ 7.070.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E— Inciso 1— OTROS GASTOS— Items 1/7— Principal a) 1— Parcial 14, de la Ley de Presupuesto vigente, y será atendido directamente en su oportunidad, por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Acción Social y Salud Pública con fondos de la Orden de Pago Anual Nº 9.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5790—A.

SALTA, Junio 25 de 1953.

Expediente Nº 12.062/52 (Nº 4192/D/53 de Cont. General).

VISTO este expediente relacionado con la provisión de Dihidroestreptomicina y Penicilina "Anodina" por Droguería Franco Inglesa a la Dirección General de Salubridad; y,

CONSIDERANDO:

Que si bien en la tramitación de la compra de referencia no se han cumplimentado los requisitos legales en vigor como lo expresa Contaduría General en su informe de fecha 22 de junio en curso ello se debió a la urgente necesidad de adquirir los antibióticos mencionados por así requerirlo la permanente demanda de los mismos por los diversos servicios sanitarios, y su notoria escasez en aquella oportunidad;

Por lo tanto se estimó que la compra en cuestión se encuadraba en las excepciones previstas en el artículo 50— apartados b) y d) de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Acción Social y Salud Pública para otorgar a DROGUERIA FRANCO INGLESA S. A.; la suma de \$ 31.748 (TRIFENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS) m/n, en concepto de la provisión a la Dirección General de Salubridad, de los siguientes antibióticos:

4.000 gr. Dihidroestreptomicina Anodina x 1 gr.	\$ 25.600 —
400 fcos. Penicilina Anodina x 1.000.000 u. fco.	\$ 6.148 —
TOTAL	\$ 31.748 —

Art. 2º — El gasto autorizado precedentemente, será atendido directamente por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Acción Social y Salud Pública con fondos de la Orden de Pago Anual N° 9; con cargo al Anexo E— Inciso I— OTROS GASTOS Items 17— Princi- pal a) 1— Parcial 2º de la Ley de Presupues- to en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 5791—A

Salta, junio 25 de 1953.

Expediente N° 11.153/53.

Visto este expediente en el que Dirección Ge- neral de Salubridad solicita el pago de —\$ 1.925. m/n.; en concepto de la deuda contraída con Laboratorio Millet S. A.; por provisión de medicamentos; y.

CONSIDERANDO:

Que dicha deuda, correspondiente al año 1951 se encuentra debidamente conformada, y al no haberse hecho efectiva en su oportunidad por cualquier motivo valedero, la misma ha caído a ejercicio vencido y ya cerrado de conformidad al Art. 65º de la Ley de Contabilidad en vigor;

Por ello, y atento a lo informado por Conta- duría General de la Provincia con fecha 20 de mayo ppdo.; (fs. 3 vta),

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de \$ 1 925. m/n. (UN— MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de LABORATORIO MILLET, S.A. en vir- tud de la factura presentada por el mismo, en concepto de provisión de medicamentos, con des- tino a la Dirección General de Salubridad, de con- formidad a la orden de compra N° 3120 de fs. 5.

Art. 2º — Las presentes actuaciones serán reservadas en Contaduría General de la Provin- cia, hasta tanto se arbitren los fondos cuyo crédito se reconoce precedentemente, por serle concurrentes las disposiciones del Art. 65º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 5792—A

Salta, 25 de junio de 1953

Expediente N° 11.716/53.

VISTO la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita BERTA YOLANDA COLOMBO, al cargo de Auxiliar 6º de la Dirección Gene-

ral de Salubridad, adscripta a la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 5793—A

Salta, Junio 25 de 1953

VISTO lo solicitado por la Comisión Provin- cial de la Tuberculosis en resolución N° 4 de fecha 29 de mayo ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Oficial 7º Médico de la Comisión Provincial de la Tuberculosis, al doc- tor MARTIN VILLAGRAN, para desempeñarse co- mo Médico Cargólogo de los Servicios de Vías Respiratorias para Varones y Mujeres, y Dis- pensario Central dependiente de la citada Comi- sión.

Art. 2º — El gasto que demande el cumpli- miento del presente decreto se imputará al Anexo E— Inciso I— Item 7— de la Ley N° 1566 de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 5794—G

Salta, junio 25 de 1953

Expediente N° 6312/53.

VISTO este expediente en el que la "Coope- rativa Agrícola Ganadera de Anta Ltda." soli- cita se le conceda personería jurídica, previa apro- bación de sus estatutos sociales, corriente en es- tas actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que del dictámen producido por el señor Fis- cal de Estado, con fecha 24 del mes en curso, y que corre agregado a fs. 17 vta, se desprende que se han reunido los requisitos exigidos por el Art. 7º del decreto N° 563—G—43;

Por ello y atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civi- les,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase los estatutos de la "COO- PERATIVA AGRICOLA GANADERA DE ANTA LTDA.", que se agregan en estos obrados, acor- dándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por la Inspección de Sociedades Anó- nimas, Comerciales y Civiles, extiendanse los tes- timonios que se soliciten en el sellado que fija la Ley N° 1425, de conformidad al texto de la misma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 5795—G

Salta, Junio 25 de 1953

VISTA la vacancia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Encargada de la Ofici- na de Registro Civil de Rosario de la Frontera a la señora JULIA CRUZ DE VACULSKY, a par- tir del día de la fecha.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 5796—G

Salta, Junio 25 de 1953

Expediente N° 1530/53

VISTO el presente expediente en el que la Ha- bilitación de Pagos de la Secretaría General de la Gobernación, eleva facturas impagas por dis- tintos conceptos, correspondientes a los años 1951 y 1952, por la suma total de \$ 73.930,16 moneda nacional, por los distintos conceptos expresados en las mismas que corre agregadas a estas ac- tuaciones, y con destino a la Secretaría anterior- mente mencionada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de CUATRO MIL TRESIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 4.342.00 mo- neda nacional), a favor de la firma ALIAS LO- PEZ MOYA Y CIA S.R.L.; por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — Reconócese un crédito en la suma de OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA NA- CIONAL (\$ 85.00 moneda nacional), a favor del AERO CLUB SALTA; por el concepto arriba men- cionado.

Art. 3º — Reconócese un crédito en la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 80/100 MONEDA NACIONAL (663.80 moneda nacional) a favor de V. ALTOBELLI Y HNOS; por el con- cepto arriba mencionado.

Art. 4º — Reconócese un crédito en la suma de NOVECIENTOS VEINTE Y CUATRO CON 40/100 MONEDA NACIONAL (\$ 924.40 m/n.) a favor de la firma ROSARIO ANDRADA; por el concepto arriba expresado.

Art. 5º — Reconócese un crédito en la suma de NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUE- VE PESOS CON 76/100 MONEDA NACIONAL (\$ 9.769.76 moneda nacional), a favor de la CIA ARGENTINA DE TELEFONOS S.A.; por el con- cepto arriba expresado.

Art. 6º — Reconócese un crédito en la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS

CON 45|100 MONEDA NACIONAL (\$ 743.45 moneda nacional), a favor de la firma DOMINGO BATULÉ E HIJOS; por el concepto arriba mencionado.

Art. 7º — Reconócese un crédito en la suma de TREINTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 32.— moneda nacional), a favor de la firma C. I. T. R. A. M. S. R. L.; por el concepto arriba mencionado.

Art. 8º — Reconócese un crédito en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL (2.274.00 moneda nacional), a favor de la CARCEL PENITENCIARIA; por el concepto anteriormente mencionado.

Art. 9º — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 192.— moneda nacional), a favor de la CRONICA SINDICAL; por el concepto anteriormente mencionado.

Art. 10º — Reconócese un crédito en la suma de SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 22|100 MONEDA NACIONAL (\$ 6.524.22 moneda nacional), a favor de CORREOS Y TELECOMUNICACIONES; por el concepto anteriormente mencionado.

Art. 11º — Reconócese un crédito a favor de la CIA. ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A., en la suma de SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO PESOS CON 23|100 MONEDA NACIONAL (\$ 6.524.23 moneda nacional), por el concepto anteriormente mencionado.

Art. 12º — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 140 — moneda nacional), a favor de la firma ROMULO D'UVA; por el concepto anteriormente expresado.

Art. 13º — Reconócese un crédito en la suma de ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 85|100 MONEDA NACIONAL (\$ 11.533.85 moneda nacional), a favor de la firma MERCEDES ELIAS; por el concepto anteriormente mencionado.

Art. 14º — Reconócese un crédito en la suma de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 05|100 MONEDA NACIONAL (\$ 3.566.05 moneda nacional), a favor de la LIBRERIA "EL COLEGIO" S. R. L.; por el concepto anteriormente expresado.

Art. 15º — Reconócese un crédito en la suma de UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.530.— moneda nacional), a favor de la IMPRENTA E.T.A.; por el concepto anteriormente expresado.

Art. 16º — Reconócese un crédito en la suma de SEISCIENTOS UN PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 601.— moneda nacional), a favor de la firma JOSE R. FUENTES; por el concepto anteriormente mencionado.

Art. 17º — Reconócese un crédito en la suma de SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 60.— moneda nacional), a favor de la firma BAROLOME GIL; por el concepto expresado anteriormente.

Art. 18º — Reconócese un crédito en la suma de TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 88|100 MONEDA NACIONAL (\$ 3.099.88 moneda nacional), a favor de la firma GAUJIA Y CIA.; por el concepto expresado anteriormente.

Art. 19º — Reconócese un crédito en la suma de CINCO MIL DOS PESOS CON 80|100 MONEDA NACIONAL (\$ 5.002.80 moneda nacional), a favor de la firma ISAAC KOSTZER; por el con-

cepto expresado anteriormente.

Art. 20º — Reconócese un crédito en la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 500.— moneda nacional), a favor de la AGENCIA "LOS DIARIOS" por el concepto anteriormente expresado.

Art. 21º — Reconócese un crédito en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 60|100 MONEDA NACIONAL (\$ 493.60 moneda nacional), a favor de la TIENDA "LA ARGENTINA" S. R. L.; por el concepto expresado anteriormente.

Art. 22º — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 105.— moneda nacional), a favor de la firma LUIS MARCELO MOLINA; por el concepto anteriormente citado.

Art. 23º — Reconócese un crédito en la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 4.871.— moneda nacional), a favor de la firma MARTORELL Y ALTOBELLI; por el concepto anteriormente citado.

Art. 24º — Reconócese un crédito en la suma de SETENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 71.— moneda nacional), a favor de la BICICLETERIA "MANRESA"; por el concepto anteriormente mencionado.

Art. 25º — Reconócese un crédito en la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 40|100 MONEDA NACIONAL (\$ 4.579.40 moneda nacional), a favor de la firma ROBERTO P. MALDONADO; por el concepto anteriormente mencionado.

Art. 26º — Reconócese un crédito en la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 30|100 MONEDA NACIONAL (\$ 963.30 moneda nacional), a favor de la firma JUANA A. DE MORALES; por el concepto anteriormente mencionado.

Art. 27º — Reconócese un crédito en la suma de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.260.— moneda nacional), a favor de Jorge Onesti; por el concepto anteriormente citado.

Art. 28º — Reconócese un crédito en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 250.— moneda nacional), a favor de la FLORERIA "LE PARADIS DES FLEURS"; por el concepto anteriormente citado.

Art. 29º — Reconócese un crédito en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 20|100 MONEDA NACIONAL, a favor de la firma PARATZ Y RIVA; por el concepto anteriormente mencionado.

Art. 30º — Reconócese un crédito en la suma de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL, a favor de la CASA "PEPINO", (\$ 50.— moneda nacional), por el concepto anteriormente mencionado.

Art. 31º — Reconócese un crédito en la suma de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 20|100 MONEDA NACIONAL, (\$ 1.898.20 moneda nacional), a favor de la firma "SAADE"; por el concepto mencionado anteriormente.

Art. 32º — Reconócese un crédito en la suma de SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 75.— moneda nacional), a favor de la firma CARLOS SIGNORELLI; por el concepto anteriormente mencionado.

Art. 33º — Reconócese un crédito en la suma de UN MIL SIETE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.007.00 moneda nacional), a favor de la firma CANDELARIO GUTIERREZ; por el concepto anteriormente mencionado.

Art. 34º — Remítase en devolución el expediente número 1530|53, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer los créditos reconocidos a un ejercicio vencido y ya cerrado, de conformidad a lo establecido en el artículo 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 35º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. S. I. Pública

DECRETO Nº 5787—G

Salta, Junio 26 de 1953

Expediente Nº 6278|53.

VISTO la nota Nº 3483 de Jefatura de Policía de la Provincia, de fecha 12 del mes en curso solicitando autorización para atender los gastos que demande el traslado a la ciudad de Mendoza, del Sub-Comisario de 1ra. categoría, don Adolfo Nieva, para conducir un detenido;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA, a liquidar el importe correspondiente a ocho (8) días de viáticos doble al Sub-Comisario de 1ra. categoría, don ADOLFO NIEVA, por el motivo arriba expresado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. S. I. Pública

DECRETO Nº 5788—G

Salta, Junio 26 de 1953

Expediente Nº 5614|53.

VISTO las presentes actuaciones y las que corre a fs. 34, copia del decreto Nº 5569, de fecha 12 del mes en curso, y atento a informe de Contaduría General a fs. 35;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase el decreto Nº 5569, de fecha 12 de junio del año en curso, haciéndose establecido que la provisión de los útiles solicitados por la Dirección de Escuelas de 1ª. categoría, por un importe total de UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MÍN. CON 30|100 (\$ 1.270.30 m/n., y de acuerdo a la liquidación de precios realizada por la Dirección General de Suministros corresponde adjudicar los mencionados artículos, a las firmas que a continuación se expresan, en la siguiente forma y proporción: JUAN B. GASTALDI; por provisión de

artículos, según propuesta de fs. 5 y 6	\$	63.—
PEDRO HESSLING ALEMÁN: por provisión de artículos, según propuesta de fs. 11 y 12	\$	284.30
LIBRERIA "EL COLEGIO: por provisión de artículos, según propuesta de fs. 17 y 18	\$	499.40
PARATZ Y RIVA: por provisión de artículos, según propuesta de fs. 26 y 27	\$	423.40
TOTAL	\$	1 270.30

Art. 1º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oncial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 5799—G

Salta, Junio 26 de 1953

ATENTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 3560, de fecha 18 del mes en curso:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, con anterioridad al día 16 del actual, Agente, Plaza, Nº 399 de la Guardia de Caballería, al señor LUIS GONZA GUANCA (Clase 1928), en reemplazo de Argelino del C. Carrizo.

Art. 2º — Trasládase a la Sub-Comisaría de Los Toldos (Sta. Victoria) al Agente de la Sub-Comisaría de Nazareno (Sta. Victoria), don FLORENCIO CAMINO, a partir del día 1º de Julio próximo y en reemplazo de don Ramón A. Aparicio.

Art. 3º — Trasládase a partir del día 1º de Julio próximo, a la Sub-Comisaría de Nazareno (Sta. Victoria), al actual Agente de la Sub-Comisaría de Los Toldos, don RAMON A. APARICIO, en reemplazo de don Florencio Camino.

Art. 4º — Nómbrase, Auxiliar 6º de la Red Radio-Eléctrica Policial, al señor EDUARDO RAMOS CERVETO (Clase 1935), con anterioridad al día 1º del actual y en reemplazo de don Salvador Chávez.

Art. 5º — Suspéndese por el término de ocho (8) días en el ejercicio de sus funciones, al Agente plaza Nº 256 de la Sección Tercera, don JOSE SANTOS RIOS, por infracción al Art. 1162 Inc. 8º del Reglamento Gral. de Policía.

Art. 6º — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto Nº 5640, de fecha 22 del actual en su artículo 7º, por el que se aceptaba la renuncia presentada por el Agente de la Comisaría de Orán, don Crisanto Ibañez, por haber desistido de la baja solicitada.

Art. 7º — Acéptase la renuncia presentada por el Agente de la Policía Ferroviaria "Gral. Belgrano" Destacamento Pichonal, don VALENTIN CORIA, con anterioridad al día 5 del actual.

Art. 8º — Dáse de baja por abandono de servicio, al Agente de la Sub-Comisaría de San José de Orquera (Melán), don MERCEDES LUENA, con anterioridad al día 1º del corriente.

Art. 9º — Nómbrase, Agente plaza Nº 392 de la Guardia de Caballería, al señor PACIFICO MARTINEZ (Clase 1931 Matr. 7222925), con ante-

rioridad al día 16 del corriente y en reemplazo de Orlando Galvéz Villarreal.

Art. 10º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, I. é I. Pública

DECRETO Nº 5880—G

Salta, Junio 26 de 1953

Expediente Nº 1126/53.

VISTO el presente expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación, eleva facturas presentadas por las firmas Gaudelli y Della Ragione, Nademar S.R.L., Mastruleri y Moreno S.R.L. y Pe—Fa—Ba: Pecci y Fachin, por las sumas de \$ 19.869.40, \$ 1.441.40 \$ 1.229.16 y \$ 2.621.00 respectivamente, por el concepto de provisión de repuestos, accesorios y herramientas con destino a los automotores dependientes de dicho Secretario General durante el año 1952;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor de la firma GAUDELLI Y DELLA RAGIONE, en la suma de DIEZ Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 20/100 MONEDA NACIONAL (\$ 19.869.20 moneda nacional) en cancelación de las facturas presentadas por la misma, por el concepto de repuestos, accesorios y herramientas para automotores con destino a la Secretaría General de la Gobernación; agregados a fs. 2/63 de estos obrados.

Art. 2º — Reconócese un crédito en la suma de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 40/100 MONEDA NACIONAL (\$ 1.441.40 moneda nacional), a favor de la firma NADEMAR S.R.L.; en cancelación de las facturas que por el concepto expresado en las mismas, corren agregados a fs. 64/7) de estos obrados.

Art. 3º — Reconócese un crédito a favor de la firma MASTRULERI Y MORENO S.R.L.; en la suma de UN MIL TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE PESOS CON 16/100 MONEDA NACIONAL (\$ 1.329.16 moneda nacional) en cancelación de las facturas que por el concepto expresado en la misma, corren agregadas a fs. 73/83 de estas actuaciones.

Art. 4º — Reconócese un crédito en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE Y UN PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.621 moneda nacional), a favor de la firma Pe. Fa. Ba PECCI Y FLOCHIN; en cancelación de la factura que por el concepto expresado en la misma, corre agregada a fs. 87/88 de estos obrados.

Art. 5º — Remítase en devolución el expediente mencionado, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer los créditos reconocidos anteriormente, a un ejercicio vencido y ya cerrado, que establece el artículo 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, I. é I. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 9496 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ª. CATEGORÍA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS PROVINCIA DE SALTA PRESENTADA POR EL SEÑOR LUTZ WITTE EL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 1952 A LAS 10 Y 45, MINUTOS: La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona solicitada ha sido solicitada y registrada en la siguiente forma: Lutz Witte, manifiesta que desearía efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de 1ª. categoría en terreno poseído, en la Finca Pucará y Cardones, Dto. de San Carlos, de esta Provincia exceptuando los que se hallan bajo reserva, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 500 hectáreas, que se ubicarán del siguiente modo: Partiendo del mojón Nº 64 de la referida finca según mensura del agrimensor Platón, situado en la confluencia de los Ríos Huastanayo y Cardones, que forman el Río Pucará, se medirán 5250 metros con azimut 4º 30' para obtener el centro de un cuadrángulo rectangular de 3.000 metros Sur a Norte por 1305 87 mts. Este a Oeste el cual constituye el cateo que solicito; Lutz Witte. — Señor Juez: en el Exp. Nº 1914 —W—51 a Us. digo: Que la redacción del correspondiente escrito había un pequeño error, debiendo decir, al referirme a la ubicación del pedimento, que "Formará un cuadrángulo rectangular de una extensión de 3 000 mts ESTE OESTE por 1 666 87 metros Sur a Norte" Lutz Witte. Señor Jefe: Con los datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y con las rectificaciones efectuadas por el mismo a fs. 5 y que esta Sección solicitara a la 3ª vez, se ha ubicado en los planos de Registro Público la zona solicitada para cateo en el presente expediente encontrándose dentro de dicha zona la finca "SAN FRANCISCO", exp. Nº 37—U—60. Dadas las razones deberá a recurrente respetar Salta, Febrero 12/1953. — La conformidad manifestada con lo informado por el Departamento de Minas, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proceda, fecha, vuelva al despacho. — Omito. — Salta, Febrero 18/1953. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y forma que establece el Art. 25 del Cód. de Minería, Colôque. se aviso de citación en el Portal de la Gobernación de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. Denúnciase al propietario del finca Omito. — En 23 de Febrero 1953, notifiqué al señor Fiscal de Estado: Maoli P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 1º 1953. ANGEL NCO — Escribano de Minas
el 1º al 15/7/53

Nº 9495 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ª. y 2ª. CATEGORÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES: PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1938—W— POR EL SEÑOR LUTZ WITTE EL DIA 18 DE JULIO DE 1952—A LAS 18 HORAS. La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud.

La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la inscripción gráfica en el plano minero de la zona solicitada, se ha tomado una visual dirigida desde el Nevado de Azufre al Nevado de Pastos Grandes, y sobre ella se han medido 1.500 metros a partir del Nevado de Azufre para llegar al punto de partida P. P.; de aquí y perpendicularmente a esa visual, se midieron 1.500 metros al Nor-Oeste; luego 5.000 metros al Nor-Este, con ángulo interno de 90°; 4.000 metros al Sud-Este con ángulo interno de 90°; 5.000 metros al Sud-Oeste con ángulo interno de 90° y por último 2.500 metros al Nor-Oeste con ángulo interno de 90° para llegar al punto de partida y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. — A lo que se proveyó. — Salta, Febrero 12 de 1953. — La conformidad manifestada con lo informado por el Departamento de Minas, Regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitado de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. — Outes, Salta, Febrero 13/1953. — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado, Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 11/1953.

ANGEL NEO — Escribano de Minas.
e) 1º al 15/7/53.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 9507 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la COMPANIA AZUCARERA DEL NORTE S. A. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.008 l/seg. (un mil ocho litros por segundo) proveniente del río Las Piedras, 1.344 Has. de su propiedad "Uundel", catastro Nº 298 del Departamento de Orán, con carácter temporal-eventual.

Salta, Julio 1º de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/7/53.

Nº 9494 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Modesta Aramayo de Aguirre tiene solicitado reconocimiento de concesión agua pública para irrigar con un caudal de 0.31 l/seg. proveniente del Río Calchaquí, 6000 m2. de su propiedad "El Potrero", catastro 30 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de una y media hora cada dieciséis días, con todo el caudal de la Acequia del Alto.

Salta, Junio 30 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 1º al 22/7/53.

Nº 9493. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Zenón Aguirre tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.38 l/seg. proveniente del río Calchaquí, 7200 m2. del inmueble "El Arbol", catastro 302 Dpto. Cachi. — En estiaje, tendrá turno de 3 horas en ciclos de 16 días, con todo el caudal de la acequia "Del Alto". — Salta, Junio 30 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 1º al 22/7/53.

Nº 9479 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Tejedor García tiene solicitado reconocimiento de agua pública para irrigar con un caudal de 2,6 litros por segundo proveniente del Río Pasaje, 4 Has. 9609 m2. de la fracción "Las Delicias", catastro 935, ubicada en El Galpón (Metán).

Salta, 25 de junio de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 26/6 al 20/7/53

Nº 9470 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ernesto Aramayo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,17 litros por segundo proveniente del Río Cachi, 3300 m2. de su propiedad catastro 357 de Cachi.

Salta, 23 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 24/6 al 18/7/53.

Nº 9457 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ido Larra Pérez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 l/seg. proveniente del Río Colorado, 10 Has. del Lotº Nº 8 de Colonia Santa Rosa, catastro 257 Dpto. de Orán.

Salta, 23 de Junio de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 24/6 al 18/7/53.

Nº 9465 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Luis V. y Arturo D'Andrea tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar, con un caudal de 45 litros por segundo a derivar de los sobrantes del arroyo "Agua Chuya" y río Rosario ó Toro inmediatamente aguas abajo de la zona de la D.G.A.B.E. y otro caudal de 7.5 l/seg. a utilizar de la acequia Zorrilla proveniente del río Rosario, una superficie de 60 y 16 Has. respectivamente. — El carácter de la concesión será temporal-eventual.

Salta, 22 de Junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/6 al 15/7/53

Nº 9457 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Eusebio Escalante tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.25 litros por segundo provenientes del río Calchaquí, 4700 m2. de su propiedad "La Quebrada", catastro 302 de Cachi. En épocas de estiaje tendrá turno de una hora quince minutos en ciclos de dieciséis días con todo el caudal de la acequia Grande o Del Alto.

Salta, 18 de Junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/6 al 13/7/53.

Nº 9448 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guilián tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.25 litros por segundo proveniente del Río La Paya, 4300 m2. de su propiedad "Huerta Pons", sita en Lo

Paya, catastro 359 de Cachi. En estiaje tendrá turno de 4 horas cada 18 días con todo el caudal de la Acequia La Higuera.

Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/6 al 10/7/53.

Nº 9447 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guilián tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 3.41 l/seg. proveniente del Río Calchaquí, 6 Has. 5500 m2. del inmueble "Estepión, Celva y San Pedro", catastro 247 Dpto. Cachi. En estiaje, tendrá un turno de 28 horas cada 14 días con todo el caudal de la acequia Aguirre y de 6 horas cada 14 días con todo el caudal de la acequia Funes.

Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/6 al 10/7/53.

Nº 9446 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guilián tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de dos centímetros por segundo proveniente del Río La Paya, 500 m2. del inmueble "Churca Jacinta", catastro 430 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 6 horas cada 18 días con todo el caudal de la acequia de la propiedad.

Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/6 al 10/7/53.

Nº 9445 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guilián tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2.62 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 5 Has. de su propiedad "La Casa", sita en Puerta La Paya, catastro 245 de Cachi. — En estiaje tendrá turnos de 6 horas cada 14 días con todo el caudal de la Acequia Funes y 28 horas cada 14 días con todo el caudal de la Acequia Aguirre.

Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/6 al 10/7/53.

Nº 9444 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Demetrio Guilián tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.525 litros por segundo proveniente del Río La Paya, 1 Ha. del inmueble "La Abrita", catastro 245 de Cachi. — En estiaje, tendrá turno de 6 horas cada 18 días con todo el caudal de la propiedad.

Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/6 al 10/7/53.

Nº 9443. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guilián tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.59 l/seg. por segundo proveniente del Río Calcha-

qui, 1 Ha. 1000 m2. de su propiedad "La Pera" sita en la Puerta La Paya, catastro 249 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 12 horas cada 14 días con todo el caudal de la Acequia Aguirre. Salta, 16 de junio de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
el 18/6 al 10/7/53.

Has. 8040 m2. de su propiedad Catastro 208 de Metán;
Salta, junio 12 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 15/6 al 6/7/53

Salta, junio 12 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 15/6 al 6/7/53

Nº 9430 — EDICTO CITATORIO
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LUCIANO NESTOR CARABAJAL, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar en carácter Temporal Eventual con un caudal de 2:52 l/seg. proveniente del Río Metán, 4

Nº 9428 — EDICTO CITATORIO:
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pascual Raffinetti, tiene solicitada recononocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 3,67 litros por segundo proveniente del Río Conchas, siete hectáreas del inmueble "Fracción Finca Santa Rosa", catastro 1620 ubicado en departamento de Metán.

Nº 9423 — EDICTO CITATORIO:
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Carrasco, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1 litro por segundo proveniente del Río Las Ivas, 20 Has. de su propiedad "Madre Vieja", catastro 988 de General Güemes.
Salta, 11 de junio de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 12/6 al 3/7/53.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9511 — Juez tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jesus Espinosa y Andrea Vera de Espinosa.
Salta, julio 1 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
a) 3/7 al 14/8/53

Nº 9484 — TESTAMENTARIO. — El señor Juez Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días en la testamentaria de Carmen Castillo de Moreno, a interesados y herederos instituidos, Ramón Meneses, Rogelio Castillo, Viviana Angélica Moreno de Soto, Calixta Vitalia Torres de Carrasco y Carmen Rosa Soto, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 29 de junio de 1953.
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario
e) 2/7 al 13/8/53.

Nº 9491. — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil de 2da. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. EDUARDO ACUÑA, Salta, Junio 30 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 10/7 al 12/8/53.

Nº 9480. — EDICTO: — El Juez Civil de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JURADO o JOSE DIOGENES JURADO y MILAGRO ARANCIBIA DE JURADO o MARIA MILAGRO ARANCIBIA DE JURADO o MILAGRO PEÑA DE JURADO. — Salta, 24 de junio de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 10/7 al 12/8/53.

Nº 9489. — SUCESORIO. — El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de DESIDERIO ARANDA. — Salta, 14 de mayo de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 30/6 al 11/8/53.

Nº 9487. — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SEGURA. — Salta, Mayo 14 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 30/6 al 11/8/53.

Nº 9485 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 4a. Nominación, Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO GORENA ó GORENA JEREZ. — Salta, Mayo 22 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
a) 29/6 al 10/8/53

Nº 9464 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Margarita Iivento de Massafra, bajo apercibimiento de Ley.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 23/6 al 5/8/53

Nº 9462 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA FELIPA BRITO de YALA.— Salta, junio 10 de 1953. — MANUEL A. J. FUENBUENA Secretario
e) 22/6 al 4/8/53

Nº 9452 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pascual Peralta, y Carmen o Dionisia del Carmen Aguilera de Peralta. — Salta, Junio 8 de 1953. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
e) 10/6 al 31/7/53

Nº 9435 — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ABRAHAM AHUERMA. — Edictos en el Boletín Oficial y diario Norte. — Entre líneas: y Comercial de — Valen. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 16/6 al 28/7/53

Nº 9429 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ra. Nominación Civil, cita por 30 días, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión de doña Mercedes Lozano.— Salta, Junio 12 de 1953.— M. FUENBUENA, Secretario.
e) 15/6 al 28/7/53

Nº 9427 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita

por treinta días a herederos y acreedores de ABEL EMILIO MONICO, Salta, Junio 12 de 1953.— MANUEL A. J. FUENBUENA. Secretario.
e) 15/6 al 28/7/53

Nº 9422 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MEATRES.
Salta, Junio 10 de 1953.
HERNAN I. SAL — Secretario
e) 12/6 al 27/7/53.

Nº 9418 — SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. JOSEFA PEREYRA DE PEREZ.— Salta, Junio 9 de 1953.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 11/6 al 24/7/53

Nº 9416. — TESTAMENTARIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Luis R. Casermeiro, ha declarado abierto el juicio testamentario de don NICOLAS VARGAS, y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del mismo.— Salta, mayo 7 de 1953.— ANIBAL URRIBARRI Secretario Escribano
e) 11/6 al 24/7/53

Nº 9412— SUCESORIO.— El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don RAMON LUIS PAEZ, por treinta días. — Salta, junio 2 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 10/6 al 23/7/53.

Nº 9403 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARETORELL.
Salta, 2 de Junio de 1953.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
e) 1/6 al 22/7/53.

Nº 9399. — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON AGUILERA o RAMON INDALECIO AGUILERA.

— Salta, Mayo 28 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 8/6 al 21/7/53.

Nº 9391 — SUCESORIO: OSCAR P. LOPEZ, Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días, de PABLO SERAPIO REMENTERIA. — Salta, Mayo 8 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 5/6 al 20/7/53

Nº 9384 — EDICTOS SUCESORIO: El Doctor Juan Carlos Gonzalez, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don LUIS REY SORIA o LUIS REYBOS SORIA. — Salta, Mayo 22 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario.
e) 2/6 al 15/7/53

Nº 9383 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO ABRA. — Salta, Mayo 21 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 2/6 al 15/7/53

Nº 9381 — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Alfredo Torres. — Salta, Mayo 26 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 2/6 al 16/7/53

Nº 9380 — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 2a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. SIMON EL JURI o ELJURE o SIMON F. ELJURE o SIMON FELIX ELJURE. — Salta, 23 de abril de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 2/6 al 16/7/53

Nº 9379 — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de Don Juan Mesquida. — Salta, junio 1 de 1953. — CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.
e) 2/6 al 16/7/53

Nº 9366. — SUCESORIO. — El señor Juez de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA COLMEGNA DE VUJOVICH. — Salta, Mayo de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 27/5 al 8/7/53.

Nº 9364. — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de D. ANTONIO SALAZAR por treinta días. — Salta, 26 de Mayo de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 27/5 al 8/7/53.

Nº 9362. — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, de 2ª Nominación, Doctor Luis R. Cosermetro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO GIRON bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Abril 22 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI — Secretario Escribano.
e) 26/5/53 al 8/7/53

Nº 9359 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO MANUEL CASTILLO. — Salta, 15 de Mayo 1953.
e) 22/5 al 7/7/53.

Nº 9357 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VIÑUALES ALLUE. — Carlos E. Figueroa, Secretario.
Salta, 21 de Mayo de 1953.
e) 22/5 al 7/7/53.

Nº 9352 — SUCESORIO. — El Juez Civil de 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julián Lamas. — Salta mayo 4 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI — Secretario.
e) 27/5 al 7/7/53

Nº 9351 — SUCESORIO — El Juez Civil 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBANO SORIA Y MARIA CHILO DE SORIA. — Salta, abril 6 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Secretario
e) 22/5 al 7/7/53

Nº 9349. — El Sr. Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días herederos y acreedores de don BERNARDO MAYANS Salta, 19 de Mayo de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 2/5 al 6/7/53.

Nº 9345 — EDICTO SUCESORIO: — El Doctor Rodolfo Tobías, Juez de Primera Instancia y tercera Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a todos los interesados en la testamentaría de don SANTIAGO SALLINAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento, al heredero instituido COLEGIO SANTA ROSA DE VITERBO y REVERENDA MADRE del mismo, a quien se instituye albacea, como así también a quienes llegaren a estar ocupando los bienes que el causante compró a don Manuel José Chocobar, ubicados en Molinos, a los cuales les ha legado los mismos. — Salta, 19 de mayo de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 20/5 al 3/7/53.

Nº 9333 — SUCESORIO. — Por disposición Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial se cita por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LIMOS. — Salta, Septiembre 16 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 19/5 al 2/7/53.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 9512 — POSESORIO: Valoy Benjamín Isasmendi solicita posesión treintañal del siguiente inmueble, ubicado en San Lucas, De

partamento de San Carlos, PRIMERA FRACCION: Extensión, Norte, de Este a Oeste, 171 metros; Sud, de Este a Oeste, 1050 metros; Costado Este, de Norte a Sud, 926 metros. Límites: Norte, herederos de Natividad A. de Diaz Sud; Lucila Diaz; Este, herederos: Felipe Burgos, Oeste, con otra fracción de don Valoy Benjamín Isasmendi, río San Lucas de por medio. Segunda Fracción Extensión: Norte, de Este a Oeste, 772 metros; Sud de Este a Oeste, 772 metros; Costado Este, de Norte a Sud, 452 metros. Límites: Norte, de Norte a Sud, 452 metros. Límites: Norte, Natividad A. de Diaz; Sud Lucila Diaz; Este, con la fracción anterior, río San Lucas de por medio, Oeste, Herederos Ibarra. Catastro Nº 935. Señor Juez Civil y Comercial 2a. Nominación cita por 30 días a quienes invocaren derecho. — Salta Junio 11 de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 3/7 al 14/8/53

Nº 9476 — POSESION TREINTAÑAL
El señor Juez en lo Civil, 2a. Nominación, en la posesión treintañal solicitada por ADELA RUESJA DE IBARRA, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble denominado Carril de Abajo, ubicado en el partido de Coronel Moldes, Departamento La Viña, cuyas dimensiones son: 22 metros de frente, es decir de Norte a Sud, por 50 metros de Este a Oeste; siendo sus límites al Norte, con propiedad de don Benito Loides al Sud, con el camino del matadero; al Este, con el camino que separa de la Estación del Ferrocarril; y al Oeste, con propiedad de don Fernando Guerra. Catastro Nº 470. — Anibal Urribarri Secretario — Salta, Mayo 19 de 1953.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.
e) 25/6 al 7/8/53

Nº 9475 — POSESION TREINTAÑAL
Hago saber, a los interesados por treinta días, que ante este Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación se ha presentado doña María Mercedes Vazquez, promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble situado en esta ciudad dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Mariano Esteban; Sud, con la calle Zabala; Este, con la calle Corcoba; y Oeste también con propiedad de Mariano Esteban. Nomenclatura catastral: Sección 10, Manzana 48, Parcela 3, Partida 5178. — Salta, Junio 11 de 1953. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.
e) 25/6 al 7/8/53

Nº 9468 — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre dos inmuebles ubicados en Pichanal, Dpto. Grán. — a) Terreno ubicado en calle 20 de Febrero, parcela 7 manzana 14 con extensión de 12.50 mts. frente por 23 mts. fondo, limitando al Norte, con terreno de Sara Arcangel; Sud, calle 20 de Febrero; Este, terreno del Consejo General de Educación y Oeste, calle San Martín; catastro Nº 1026. — b) Terreno ubicado en calle San Martín parcela 9 manzana 7 con extensión de 22.50 mts. de frente por 40 mts. fondo, limitando al Norte, con solar de Doña Milares; Sud, con propiedad de Luisa Gerona; Este, con propiedad de Abelardo Segura y Oeste, calle San Martín, catastro Nº 1027. — Posesión treintañal solicitada por Ruperto Varela. — Salta, junio 24

de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 25/6 al 7/7/53.

Nº 9431 — POSESION TREINTAÑAL

Hago saber a los interesados, por el término de treinta días, que doña Saba Palmira Correa se ha presentado promoviendo juicio informativo de posesión treintañal por el inmueble denominado "San Martín", en el partido de Belgrano, departamento de Rivadavia, de esta Provincia, dentro de los límites siguientes: Norte, finca "Los Panteones"; Sud, cauce antiguo del río Bermejo; Este, la finca "Alto Verde"; y Oeste, la finca "Zapallar"; teniendo dicho inmueble una superficie de media legua cuadrada, y está registrada bajo Nº 025.— Salta, Mayo 19 de 1953.

MANUEL A. J. FUENBUENA, Secretario. e) 15/6 28/7/53

Nº 9374 — POSESURIO: Se hace saber que por ante el Juzgado de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, se ha presentado Emilio Torres deduciendo juicio de posesión treintañal sobre los terrenos ubicados en la ciudad de Orán, a saber: Solar 1, limita Norte calle Colón; Sud, sucesión Abdón Yazile; Este, cauce Yrigoyen; Oeste, lote 4 del solicitante. — Lote 4, Norte, calle Colón; Sud, Elvira Reyes Paz de Costas; Este, solar 1; Oeste, calle Palmirini. — Salta, marzo 27 de 1953. — EL SECRETARIO. — Dr. ALFREDO JOSE GILBERTI, Secretario Letrado. e) 29/5 al 13/7/53.

Nº 9373 — POSESION TREINTAÑAL. — S. A. Rovafati Sociedad en Comandita, ante Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, solicita posesión treintañal lotes pueblo Rosario de la Frontera: Lote 114, limita: Norte lote 113, Sud lote 115 y 117, Este lote 90, Oeste calle 9 de Julio. Lote 381 limita: Norte calle Güemes, Sud lote 368, Este lotes 354 y 365, Oeste 364 y 365. Lote 193 limita, Norte lote 191, Sud lote 195 y 197, Para lote 194, Oeste calle 25 de Mayo. — Salta, 6 de abril de 1953. — Secretario. — ALFREDO JOSE GILLIERI, e) 29/5 al 13/7/53.

Nº 9348 — POSESION TREINTAÑAL: — El señor Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble de la Ciudad de Metán promovido por Carmen Zerda de Alvarez que limita al norte con la propiedad de Carlos Poma; al sud con la de José Santillán; al este con la calle 9 de Julio y al Oeste con el Ferrocarril. — Salta, Mayo 20 de 1953. — MANUEL A. J. FUENBUENA, Escribano Secretario. e) 21/5 al 6/7/53.

Nº 9331. — POSESURIO: El juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Oscar P. López, cita por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en Dpto. de Metán; Nomenclatura Catastro 56, rural, "Fozo la Tola", extensión once hectáreas más o menos, límites: NORTE río de Conchos; SUD, ESTE y OESTE con propiedad de la Sra. Blanca Sierra de Dubus. — Nomenclatura Catastro 719, ubicado en Metán Viejo, mide más o menos media cuadra de Norte a Sud

por una cuadra de Naciente a Poniente, límites: NORTE propiedad que fué de las señoras Pereda Sud y Oeste con propiedad de José Teruel hoy de Bruno Teruel y ESTE con antiguo camino nacional entre Salta y Tucumán que lo separa de terrenos de Pazio, Herrera y de Ana M. Fernández, cuya posesión treintañal solicita D. BRUNO TERUEL. — Salta, 7 de Mayo de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario interino. e) 18/5 al 1º/7/53.

Nº 9267 — POSESION TREINTAÑAL. — Hago saber a los interesados que don José Molins ha promovido en el Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación juicio de posesión treintañal de un lote de terreno situado en esta Capital, catastro Nº 6559, parcela 8 manzana 13, Sección F; dentro de los siguientes límites: Norte fracción del inmueble de propiedad de don José Molins; Sud: la calle Urquiza; Este, lote de propiedad de José Molins, catastro 3499; Oeste propiedad de Lucia de Vidoni y Victor Vidoni, catastros 5273 y 1452. Superficie 195 metros cuadrados. Salta, abril 30 de 1953. E. GILBERTI Dorado Secretario, El catastro 7649 Vale. Edo: 3499 Vale. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. 24/6/53 al 10/7/53.

REMATES JUDICIALES

Nº 9510 — POR MARTIN LEGUIZAMON: Judicial. Máquina de escribir. El 15 de julio p., a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender sin base dinero de contado una máquina marca Continental, 120 espacios y una cocina a leña de dos hornallas marca Samone en poder del depositario judicial Patrón Urriburu y Cia. Ituzingó Nº 1 comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. Expediente Nº 16.98. e) 3 al 15/7/53

Nº 9508 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial. — Casa y terreno en esta ciudad. El 27 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos, más y once mil doscientos cincuenta pesos, respectivamente o sea la base reducida en un veinticinco por ciento: 1) Casa y terreno ubicada en esta ciudad calles San Luis y Catamarca, edificación moderna, variados ambientes; doce metros sobre Catamarca por treinta metros sobre calle San Luis, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ricardo Daniel Viera; Sud, calle San Luis; Este, propiedad que fué de José Quiroga, hoy de S. Sivero; Oeste, calle Catamarca; 2) Terreno con casa en calle San Luis entre Catamarca y Santa Fé; diez metros de frente por cincuenta y ocho metros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte propiedad de Juan P. Huerta; Sud calle San Luis; Este, propiedad de José Ruiz; Oeste propiedad que fué de Rafael y Ricardo San Millán hoy de S. Sivero. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. — Juicio Ejecutivo Dolores M. de Rodó vs. Salomón Sivero. Catastro 5708 y 4183. e) 2 al 23/7/53.

Nº 9505 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial. — Máquina de coser. El 14 de julio a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé sin base dinero de contado una máquina de coser marca Píchea con dos gavetas, modelo familiar Nº 53290 con sus correspondientes accesorios. — Depositario judicial Francisco Moschetti y Cia., España 650. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecutivo predarja Francisco Moschetti y Cia. vs. Julio A. S. Lazzar. e) 2 al 14/7/53.

Nº 9502. — POR JOSE ALBERTO CORNEJO (De la Corporación de Muebleros) JUDICIAL — MUEBLES El día 14 de Julio de 1953 a las 17.— hora en 20 de Febrero 12, por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. C. Juicio "Testamentario de doña Avela Tamayo de Guruchaga". REMATARE, con las bases que en particular se determinan los muebles que se detallan a continuación y que puede revisarse en 20 de Febrero: 12: 1 Juego de sala estilo francés, tapizado y en buen estado, compuesto de 2 sillones, 1 sofá y 6 sillas y 1 mesa dorada. — BASE DE VENTA \$ 800.— 1 Araña de dos luces. — BASE DE VENTA \$ 50.— 1 juego de comedor de madera tallado, con puesto de 1 mesa de comedor, 2 sillones, 1 sofá y 6 sillas. — BASE DE VENTA \$ 500.— 1 Aparador y 1 una mesa de trinchar de roble Norte Americano. — BASE DE VENTA \$ 600 1 Cama de bronce con elástico. — BASE DE VENTA \$ 350.— 1 Ropero grande con luna. — BASE DE VENTA \$ 300.— 1 Lavador grande con espejo y piedra de mármol. — BASE DE VENTA \$ 300.— 3 Estatuas de adorno. — BASE DE VENTA \$ 50.— 1 Araña grande de bronce con 4 luces. — BASE DE VENTA \$ 200.— 1 Percha con espejo de roble Norte Americano. — BASE DE VENTA \$ 250.— El comprador entregará a cuenta del precio el veinte por ciento. — Comisión de arancel a cargo del comprador. e) 1º al 13/7/53.

Nº 9473 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL — SIN BASE TERRENO CON CASA EN COLONIA SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE ORAN El 20 de julio de 1953, a las 12 horas, sobre el mismo terreno en Colonia Santa Rosa, subarrendado SIN BASE, los derechos y acciones equivalentes a la totalidad del referido terreno con casa ubicado en la planta urbana de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, identificada con el Nº 9 de la Manzana "K" del plan urbano. — Constata de 20 m de frente por 40 m de fondo y sobre el que pesa una casa de madera con techos de zinc y pisos de ladrillos con 4 habitaciones principales, cocina y dependencias. — Limita: N. parte del lote Nº 6; E. Jr. lote Nº 10; O. lote Nº 3 y S. con calle Robí. Pertenece al ejecutado, señor Antonio Mantel, por compra al señor Robustiano Maner, quien debe escriturar el mencionado lote a la

persona que resultare adjudicatario en el remate.

Ordene: Sr. Juez en lo C. C. 1ª Nominación. Juicio Ejecutivo: Cristóbal Ramírez vs. Antonio Martínez. — En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Edictos en Boletín Oficial y "Norte".

JORGE RAUL DECAVI

Martillero

e[24]6 al 18[7]53.

Nº 9439 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO

(De la Corporación de Martilleros)

CAMION CHEVROLET — JUDICIAL SIN BASE

El día 6 de Julio de 1953 a las 17.00 horas en mi escritorio Deán Funes 169, por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Ejecutivo — Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. José Adrián Gasca" remataré SIN BASE un camión marca Chevrolet modelo 1934 6 cilindros, chapa Municipal 3310 que se encuentra en poder del depositario judicial señor José Adrián Gasca domiciliado en San Martín 51 del Pueblo de General Güemes donde puede ser revisado. — El comprador entregará al veinte por ciento a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos: Boletín Oficial y Norte.

e[24]6 al 6[7]53.

Nº 9460 — POR MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL — APARATO DE RADIO

El 3 de Julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de un mil doscientos sesenta pesos m/n un receptor de radio marca Franklin, ambas ondas y corrientes, modelo T 38 A. U. Nº 16329, en poder del depositario judicial Francisco Moschetti y Cia. España 650 — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial. — Juicio Ejecución prendaria Francisco Moschetti y Cia vs. Luis Gutiérrez

e) 22[6] al 2[7]53

Nº 9459 — POR ARISTOBULO CARRAL

JUDICIAL — BASE \$ 110.000.00 M/n.

DOS INMUEBLES ZONA CENTRICA CIUDAD

El día miércoles 15 de Julio próximo, a las 17 horas en mi escritorio Deán Funes Nº 950 — venderé en un solo blok, en pública subasta y al mejor postor, las siguientes propiedades: (terrenos y edificaciones existentes)

CASA CALLE FLORIDA Nº 281 al 293, e[Urquiza y Av. San Martín. — Extensión terreno s[ur]T. 18.65 mts. de frente por 86.10 mts. de fondo.

CASA AV. SAN MARTIN Nº 650, e[Florida y Gral Perón (antes ALBERDI). — Extensión terreno e[Urquiza]T. 4.45 mts. de frente por 22.32 mts. de fondo.

Construcción material Habitaciónes cómodas de 1a. y 2a. Amplios patios y galerías Pisos de marmol y madera Terraza, etc.

BASE: Ciento diez mil pesos m/nacional — 3 110.000 m/n) SUPERFICIE TOTAL TERRENOS: s[ur]T. 1.297.26 mts. cuadrados LIMITES: Los enunciados en sus Títulos NOMENCLATURA CATASTRAL: Secc. E Manz. 17 Parcelas 15 y 3 Parcelas Nº 633 y 11.301 respectivamente. — TITULOS: Folios 32 y 34 Asientos 1 y 3 del Libro 77 R. I. C. GRAVAMENES: Embargo ordenado Juez 1a. Nominación C. y C. exp. ejecutivo se-

ñido por el Eco. Fcal. Salta e[José Neme Scheij] por la suma de \$ 29.600.— m/n. Registrado a folio 36, As. 7 del Libro R. I. C.

Publicación edictos por 15 días BOLETIN OFICIAL Y FORO SALTEÑO Seña de práctica y a cta. del precio Comisión Arancel a cargo del comprador.

JUICIO: "Ejecutivo, Florencio Fernández Lacave vs. José Neme Scheij. Exp. Nº 1745833" — Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. 4a. Nominación;

Salta, Junio 19 de 1953.

INFORMES: de 15 a 19 horas, escritorio Deán Funes Nº 960 Teléfono 5650 Salta.

e) 22[6] al 14[7]53

Nº 9440. — POR MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL — COLCHONES Y CAMAS

El 30 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé sin base dinero de contado veinte colchones tipo Simons; cinco camas de hierro; dos camas niqueladas en poder del depositario judicial Francisco A. Casco, Hotel Paris, Orán. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. — Juicio Ejecutivo Fortunato Jorge vs. Francisco A. Casco.

e[18]6 al 19[7]53.

Nº 9439. — POR MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL. — CASA EN METAN Y COMBINADO ODEON

El 31 de Julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de once mil pesos un combinado marca Odeon modelo C. P. 181 ambas ondas y corriente alterna Nº 60583 en poder del depositario judicial Sergio Luis Griggio. — Acto continuo y con la base de trece mil cuatrocientos noventa y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal una casa de 11.65 mts. de frente por 35 mts. de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites geográficos: Norte, calle Balgrano; Sud propiedad de Abraham Esper; Este, Propiedad del mismo dueño y Oeste propiedad de Guido Fanazgo. — En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cuenta del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación. — Juicio Ejecutivo Francisco Moschetti y Cia. vs. Sergio Luis Griggio.

e[18]6 al 30[7]53.

Nº 9434. — JUDICIAL

POR ARTURO SALVATIERRA

El día 7 de Julio de 1953 a horas 10 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré por Orden del Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, con BASE de \$ 5.200 o sean las dos terceras partes del valor de estimación de la muestra de costas del Juicio Sucesorio de Carmen Baez y Cruz Baez de García y que corresponden a derechos y acciones sobre la propiedad ubicada en esta ciudad, calle Jujuy Nº 41 al 43. — Nomenclatura catastral: partida 450. — Parcela 26 — Manzana 4 sección 1ª Título inscripto a folio 287 asiento 304 libro U. Capital. — Juicio "Ejecución de sentencia Alderete Cesar y Guzmán Manuel R. vs. herederos de Carmen Baez y Cruz Baez de García. — Exp. 30870, año 1952. — En

el acto el comprador abonará el 10% a cuenta del precio. — Comisión por cuenta del comprador. — A. SALVATIERRA.

e[18]6 al 7[7]53.

Nº 9425 — POR SALVADOR R. SOZA

JUDICIAL

El día 27 de Junio de 1953, a horas 15, en el domicilio de la depositaria judicial, en el pueblo de General Mosconi, Departamento San Martín de esta provincia, venderé al conado y sin base, en pública subasta todos las instalaciones y demás elementos de una fábrica completa de hielo para producir 180 barras de hielo y mercaderías de tienda, cuyo detalle es: 1 motor a explosión de 5 y 1/2 H. P. de 1 cilindro; 1 casa de madera con techo de zinc de 4.50 x 3 con una galería de 4.50 x 2.20; 1 tinglado con armazón de madera de 6 metros de ancho por 8.50 metros de largo, 1 sala agua con 30 chapas galv. de 10 pies; un compresor Remington Macine Co. de dos cilindros, con un eje cigüeñal de repuesto; 1 tanque metálico para baño de salmuera de 1.80 x 5.50 metros por 1.40 de profundidad; 120 moldes para hielo recopados o 25 Kgs. capac.; 1 torre de refrigeración de madera, de 2.20 x 2.20 por 5 mts. de alto, (con 4 parantes de 4" x 6" de repuesto); 1 torre de madera de 1 x 1 x 3 mts. de alto con tanque cuadrado de chapa, de 1.000 lts. de capac., para agua; 1 ventilador para insuflación de aire para hacer hielo cristallino (las varillas y accesorios de insuflación no estan completos); 1 bomba centrífuga de 2" para circulación de agua; 1 bomba centrífuga de 2" de circulación de salmuera; 1 cámara frigorífica de manchafteria y corcho, de 3 x 3 x 3 mts. completa, con puerta 1 serpentín refrigerador de doble caño, de 3 tubos de 2 y 1/2" x 5.80 mts. de largo, con separador; 2 serpentines de caño de 1 y 1/2" para baño de salmuera; 1 serpentina de caño de 1 y 1/2" para cámara frigorífica; 1 tubo para el maseamiento y transporte de amoníaco de 45 Kgs. de capacidad; 1 tubo ídem de 25 Kgs. de capac.; 1 eje transmisión de 6 metros de largo por 2 y 1/2", redondo con tres cojinetes a ruleman y 2 cojinetes a fricción; 1 polea de madera de 0.95 redonda por 0.25 mts. de ancho; 2 poleas de madera de 0.50 redondas por 0.20 de ancho; 1 polea de acero de 0.60 redonda por 0.18 m. de ancho; 1 polea de acero de 0.50 redonda por 0.21 m. de ancho; los cojinetes de conexión incluyen aproximadamente 8 mts. caño galv. de 1 y 1/2", 3 mts. caño galv. de 1", 1 y 1/2 mts. caño galv. de 2", 8 mts. de caño negro de 1", 6 mts. de caño negro de 3/4", 12 mts. de caño negro de 3/8"; 19 válvulas para amoníaco; 16 uniones de acero a bulones para cojeteria de amoníaco; 3 codos galvanizados de 1 y 1/2", 1 codo galv. de 2", 3 codos galv. de 1"; 1 Tm galv. de 1 y 1/2"; brinterías medidas varias y alfileres de 1" a 1 y 1/2 x 3", distintas medidas. — Además: 5 pares de calcetas con correa; 4 camisetas con faja; 2 camperos con cierre para hombre; 3 camperos para hombre; 5 sacos de lino; 2 camperos de algodón; 10 pullover; 6 chalecos tejidos para hombres; 1 saco tejido para hombre; 1 pullover manga larga; 18 casacas tejidas de lana; una campera de garmusa y un piloto "Jasina". Todo lo cual está en poder del comprador. — Ordena el señor Juez de la Instancia de la depositaria judicial Era. Elena B. de Funes en lo C. y C. 3a. Nominación. Expediente Nº 14.232. — Ejecutivo Neme Hnos. y Cia. Sociedad Comercial vs. Elena Babushkita de Palencia. — Edictos: Boletín Oficial y diario "Norte".

Comisión de arancel a cargo del comprador. — Seña 20%. — Informes al suscrito martillero en Mitre 55, Local N° 20. — Salvador R. Sosa. — Martillero Público.

e) 12 al 25/6/53.

N° 3424 — Por SALVADOR R. SOSA
JUDICIAL

QUIEBRA de José Alberto López. — El día 8 de Julio de 1953, a las 16 horas subsiguientes hasta terminar, en la calle Rondeau N° 505 esquina Leguizamón vendré al contado y sin base, en pública subasta, todas las existencias en MERCADERIAS, MUEBLES Y UTILES que a continuación se detallan: 49 sillas de madera; 7 bancas de madera; 8 faroles tipo colonial; 1 araña de cañiles; 6 faroles chinos; 3 centros tipo tulipa de vidrio; 9 mesas de bar pintadas verde; 1 mesa rectangular mediana; 3 mesitas de mimbre; 1 mesa de cocina; 8 matesitos de loza; 29 latas tucos para pastas, de 130 gramos; 13 latas de tomates al natural, pelados de 400 gramos. "La negra"; 22 latas pimientos morrones dulce de 190 gramos. "La negra"; 3 latas Royal de 226 y 1 de 113 gramos; 11 latas almejas al natural de 400 gramos. "Pelayo" y 3 latas de 190; 2 latas de corazones de alcachufes de 230 gramos; 12 paquetes sal de 800 gramos y 5 de 400; 2 paquetes fideos finos Tampieri 1 K.; 18 limpiadores de metal "Sultan"; 3 latas espinaca 250 gramos; 18 latas de pulpa y jugo de duraznos 960 gramos; 12 latas de pulpa y jugo de frutillas 660 gramos; 11 latas peras al natural 990 gramos; 1 frasco savora; 2 frascos anchicos 320 gramos; 3 frascos extracto de carna 55 gramos; 3 frascos ketchup 395 gramos y 1 de 225; 2 palmitas al natural; 3 tarros arvejas 250 gramos; 1 tarro espárragos 600 gramos; 9 alcusas material plástico y botellas de vidrio; 23 vasos de vermouth; 23 vasos grandes; 4 azucareras de vidrio tapa metal; dos exprimidores; 2 batidores y una cortadora de ravioles; 16 jarritos de vidrio; 10 vasos para chopp; 20 floreros para mesa; 35 vasos para agua; 22 copas con pie; 25 vasos rayados para vermouth; 24 budineras de vidrio para flan; 12 tazas para café con platitos; 8 tazas para café con leche; 24 vasos para vino; 75 platitos verdes; 26 platitos blancos; 55 platos para mesa y postre; 5 fuentes de loza; 6 fruteras de vidrio loza y enfezadas; 3 bandejas de aluminio; 4 asoñeras enfezadas y 3 de latón; 10 pieza de aluminio; 2 ollas, 2 cacerolas, 1 pava, 2 jarras, 1 jarro, 1 balde para hielo y una budinera; 10 sartenes, 2 grandes 2 medianos y seis chicos; 24 piezas varias accesorios de cocina; 59 vasos y copas surtidas; 6 paneros material plástico, 2 mimbre; 20 copitas licor blanco 4 medidas de Whisky y 1 coctelera; 6 portas sifones de aluminio; 21 cuchillos, 20 cucharitas, 31 tenedores, 33 cucharas, todo en cajones para cubiertos; 3 frascos de vidrio; 14 botellas de bebidas varias empuzadas; 12 lámparas eléctricas; 13 botellas Habana Brandi 1 litro; 2 botellas Habana Brandi "Jeep 1 Litro; 5 botellas vino tinto, 2 grappas, 1 anís y un garna cha"; 14 botellas de quindado "Superior"; 9 botellas anís "Ankara"; 7 botellas Río Ceballos; 3 botellas quindado Colorado; 1 botella "Mala Carra"; 28 platos usados; 1 espejo mediano; 54 botellas vacías; 35 objetos varios; plumero, lámpara velador, ceniceros etc., 1 lote de papel para paquetes; 30 metros de estantería de 30 cen-

tímetros de ancho con soportes de hierro. — Ordena el Sr. Juez de la Instancia en lo C. y C., en la quiebra de José Alberto López. — Publicaciones en el Boletín Oficial y Foro Salteño. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Seña 20%. — Salvador R. Sosa — Martillero Público. — Mitre 55 — local N° 20.

e) 12/6 al 3/7/53.

N° 3401 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO

MARTILLERO PUBLICO

(de la Corporación de Martilleros)

JUDICIAL — FINCA EN ORAN

B A S E \$ 59.468.86

EL DIA 22 DE JULIO DE 1953, a las 17 horas en mi escritorio: Doñ Funes 152, por orden del señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio: Ejecución Hipotecaria, María Angélica Francisca Cornejo de León Hartman vs. Salvador Calafati, REMATARE con la base de Cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, un lote de terreno que fué parte integrante de la finca "Lapachal" o "Palma Solá" ubicado en el Partido de Ramadita, jurisdicción del Departamento de Orán de esta Provincia y designado con el número 143 de la fracción A del plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo N° 204 de Orán, el que mide quinientos metros lineales en cada uno de sus lados Norte y Sud y quinientos veinte y cinco metros lineales en cada uno de sus lados Este y Oeste, haciendo una superficie de Veinte y seis Hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados. Limita al Norte lote 144; al Este lote 138; al Sud, camino en medio con lote 142 y al Oeste, camino en medio con lote 146. Título a folio 463, asiento 1 del libro 23 de R. I. de Orán. Nomenclatura Catastro 2965 de Orán. Valor fiscal \$ 89.200. — El comprador entregará el veinte por ciento a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

e) 6 al 21/7/53.

N° 9388 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. Derechos y acciones.

El 20 de Julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 vendré con la base de dos mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos equivalentes a las dos terceras partes de la tasación fiscal con todos los derechos y acciones, derechos hereditarios o posesorios que el ejecuta do tenga o pueda tener de acuerdo a la transferencia que le hizo don Pacifico Moreno en la escritura de compra venta fecha 19 de noviembre de 1952 ante el Escribano Ricardo R. Arjas, inscrita al folio 441 asiento 435 del Libro 16 de Titulo, con las reservas y obligaciones allí formuladas, que se hacen conocer a los compradores, sobre las siguientes fracciones de terreno denominadas Las Lagunas a) y b) ubicada en el departamento La Caldera y comprendida dentro de los siguientes límites generales a) individualizada: Norte, con el cauce del arroyo pedregoso o Zanja que baja de las cumbres de la finca Wier-

na y desemboca en la quebrada o arroyo Durazno en el lugar que vivia don Pedro y Teodora Chuchuy de Rios; Sud; río Wi Este, fracción de la misma finca, Las Lag adjudicada a don Pedro Pascual Rios y f Oeste con la quebrada o río del Durazno la individualizada comprendida dentro de siguientes límites: Norte, con el alambrado visorio que la separa de la propiedad de doña María B. de Sorio; Sud río Wierna; con el arroyo o quebrada del Durazno; Oeste río de los Yacones. En el acto de mate veinte por ciento del precio de y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y C. Juicio Ejecución, Pedro F. Morano Ignacio Salustri.

e) 3/6 al 16/7,

CITACIONES A JUICIOS

N° 9472 — CITACION A JUICIO

El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial por el término de veinte días y bajo apercibimiento legal, a don CALIXTO ORDÓÑEZ, para que haga valer sus derechos en la causa de división de condominio de la finca "Sala Vi en Acocha, Dpto. Guachipas, seguido por FIDELINO JOVO GALLARDO y otros. — Salta, J 2 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario.

e) 24/6 al 23/7/53

EDICTOS

N° 9474 — EDICTOS

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación en los autos GOBIERNO DE LA PROVINCIA vs. SOCIEDAD FREDO GUZMAN por edictos que se publican durante treinta días en el diario "El Tribuna" "Boletín Oficial" con transcripción del siguiente auto: "Salta, veinte y dos de Junio de 1953. Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 469 del C. Proc. C. sáquese a remate el inmueble embargado en estos autos del cual se tomó nota al folio 215, asiento 363 libro de gravámenes y a folio 311 asiento 3, libro L. Rosario de la Frontera, previa publicación de edictos por el término de treinta días (Art. 474 del C. de Proc. C.) en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuna" y sea con la base de su valuación fiscal y por el Martillero don Francisco Pineda, quien se posesionara su cargo en cualquier audiencia, y fijase el día que tenga lugar el remate el día 31 de Julio próximo a la hora que indique el martillero

Salta, Junio 24/1953

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

25/6 al 24/7/53

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 9513 — Habiendo dado término el contrato que rige los destinos de la Sociedad Comercial "Amado Esper Sociedad de Responsabilidad Limitada" Capital \$ 120.000.— (Ciento veinte mil pesos mjal de cl) por voluntad expresa de los socios que la componen, los señores Amado Esper por una parte y Juan Bautista Esper por la otra el 31 de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de marzo de 1948, retroactivo al 1º de enero del mismo año y con vencimiento al 31 de diciembre de 1950, prorrogable anualmente hasta completar un período de 10 (diez) años, resuelven formar una nueva sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al 1º de enero de 1953. A tal efecto se reúnen en el pueblo de Tartagal, provincia de Salta calle Alberdi número 70 a los veinte y seis días del mes de junio del año 1953 (mil novecientos cincuenta y tres) las siguientes personas: Amado Esper mayor de edad, de nacionalidad Sirio, casado, Juan Bautista Esper, Argentino mayor de edad, soltero, Fortunato E. Esper, Argentino, soltero, menor emancipado, con autorización del padre para ejercer el comercio y José E. Esper, Argentino, soltero, menor emancipado, con autorización del padre, para ejercer el comercio, domiciliados todos en el lugar antes mencionado y todos hábiles para contratar. Art. 1º.— La Sociedad de referencia girará bajo la razón social de "Amado Esper Sociedad de Responsabilidad Limitada" Capital \$ 600.000.— (Seiscientos mil pesos mjal de cl) y tendrá su domicilio en la calle Alberdi Nº 70, pueblo Tartagal, provincia de Salta, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y ó agencias en el interior y exterior. Art. 2º.— La duración de la Sociedad será de 5 (cinco) años y renovable anualmente hasta completar los 10 (diez) años. Cumplido este término deberá suscribirse un nuevo contrato o renovar el presente. El Socio que deseara retirarse antes o al finalizar este término o posteriormente si la sociedad continuara a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un preaviso de 180 (ciento ochenta) días dirigido a los otros socios por telegrama colacionado, rigiendo para reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. Art. 3º.— El objeto de la sociedad, es el de realizar negocios en el ramo de comestibles al por mayor y menor, artículos de admacén en general, compra y venta de artículos para el hogar, muebles etc. o cualquier otro ramo que los socios consideren conveniente incorporar sin limitación alguna. Art. 4º.— El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de \$ 600.000.— (Seiscientos mil pesos mjal de cl), suscripto en este acto, que se divide en 600 (Seiscientos) cuotas de mil pesos cada una, siendo aportadas en la siguiente manera: Amado Esper, 350 (Trescientos cincuenta) cuotas, Juan B. Esper, 170 (Ciento setenta) cuotas, Fortunato E. Esper, 40 (Cuarenta) cuotas y José E. Esper 40 (Cuarenta) cuo-

tas, capital totalmente integrado en dicha proporción en dinero, mercaderías y demás bienes muebles provenientes del activo líquido (Según Balance al 31 de diciembre ppto.) que se agrega de la extinguida sociedad "Amado Esper, Sociedad de Responsabilidad Limitada" capital \$ 120.000.— (Ciento veinte mil pesos mjal de cl) integrada por Amado y Juan Bautista Esper, cuyo activo y pasivo han tomado a su exclusivo cargo los integrantes de la nueva sociedad.

Art. 5º.— La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes; vender, los, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituidas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contrato de locación y arrendamiento aún por más de (cinco) 5 años y rescindirlos; formular protestos y protesta; denunciar acusar, y provocar querrela, dar o tomar posesiones, registrar, é inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueran menester. Art. 6º.— La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con todos los bancos nacionales y particulares. Solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, libra, cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos cobrarlos y negociarlos. Art. 7º.— La Sociedad será administrada por los socios gerente Amado Esper y Juan Bautista Esper, quien tendrán el uso exclusivo de la firma social y en forma indistinta y todas las facultades necesarias para cobrar a nombre de aquella, conviniéndose expresamente en este acto, que entre esas facultades están incluidas y se otorgan a los gerentes, las que la Ley le acuerda en tal carácter, inclusive las que exigen poderes especiales, previstas en el Art. 1881 del Código Civil, inciso 1º al 4º inclusive y 7º al 17º, también inclusive, en cuanto fueren aplicables a los actos de la sociedad que se constituya. Art. 8º.— Será prohibido a los gerentes, so pena de la pérdida de la condición de tal y daños y perjuicios, emplear la firma social en actos extraños a la sociedad, o para garantizar a terceros, o para suscribir documentos de favor o complacencia; como igualmente para realizar por cuenta propia, operaciones de las que sean objeto de la sociedad o para asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio é industria, sin autorización de la sociedad. Art. 9º.— En caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento, temporario o definitivo de los gerentes, y mientras la Asamblea de socios no provea la forma de reemplazarlos, la funciones que le corresponden serán ejercidas por los socios restantes. Art. 10º.— Los socios en caso de que retiraran, fijarse alguna remuneración que tendrá el carácter de sueldo o rebiro a cuenta de las utilidades, deberá hacerse en Asamblea especial, o dentro de las reuniones ordinarias que se es-

tablecerán más adelante en este contrato. Para todo lo activo deberá dejarse constancia en un libro de actas que deberá llevarse al efecto. Art. 11º.— Anualmente se practicará un balance é inventario general de los negocios, a realizarse al 31 de diciembre y a partir del 1º de enero del año 1953 (mil novecientos cincuenta y tres), sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros, que podrá practicarse en cualquier momento. Para la aprobación del Balance General, se requerirá la mayoría de votos, computado según el capital en la forma establecida por el artículo 412 de Código de Comercio. Las utilidades, o pérdidas que resulten se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: Amado Esper el 40% (cuarenta por ciento), Juan B. Esper (treinta por ciento) Fortunato E. Esper 15% (quince por ciento) y José E. Esper, 15% (quince por ciento). Previamente se destinará un 5% (cinco por ciento) de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal.

Art. 12º.— La Administración podrá ser fiscalizada por un síndico que será designado por la Asamblea de socios cuando ésta lo considere necesario. Art. 13º.— La Asamblea de socios se reunirá anualmente dentro de los (tres) 3 meses siguientes al 1º de enero de cada año para considerar el balance y cuentas de utilidades y reunirá cada vez que sea convocada por los socios gerentes para deliberar sobre asuntos sociales. Art. 14º.— Los socios podrán concurrir personalmente o hacerse representar o expresar su voluntad por escrito por carta dirigida a los gerentes. Todas las decisiones se adoptarán por mayoría del capital que corresponda a la sociedad, pero se requerirá la unanimidad para cambiar el objeto de la sociedad o para modificar el presente acto. Cada cuota representará un voto. Art. 15º.— En caso de pérdida que alcance el 50% (cincuenta por ciento) del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. En este caso como en cualquier otro caso la liquidación será hecha por los socios gerentes que actuarán entonces conjuntamente. Durante la época de la liquidación los socios gerentes podrán continuar, con las mismas remuneraciones mensuales que hubieren fijado, para el honorario total, conjunto, hasta terminar la liquidación, no podrá exceder del 15% (quince por ciento) del activo total estimado en el último balance. Art. 16º.— En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la proporción e las utilidades acumuladas que le pertenecieran, pagándose el precio en 24 y cuatro (24) cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés.— No ejercitándose esta opción de compra, el sobreviviente, podrá exigir la continuación de los negocios, dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución de muerto. Art. 17º.— Producido el fallecimiento de los socios de acuerdo a lo ya indicado anteriormente los que quedan podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un balance general para establecer la cifra del capital y utilidades a la fecha. Si los socios no optasen por la continuación la parte del saliente le será pagada en 24

(veinte y cuatro) mensualidades iguales y consecutivas sin interés. Art. 18º— Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. Art. 19º— Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de la sociedad o de la liquidación entre los socios, los socios gerentes y la sociedad, con relación a los asuntos sociales serán sometidos al juicio de arbitro cuyo fallo será inapelable. Art. 20º— Este contrato se extiende en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El original quedará en la Caja Social para los fines de la firma y se inscribirá en el Registro Público de Comercios; las demás serán repartidas entre los socios.

3/7/53 al 10/7/53

Nº 9072. — En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre República Argentina, a doce días del mes de Marzo de Mil novecientos cincuenta y tres, los señores LUIS RAM, argentino, soltero, DOMINGO SIMONETTI, argentino, casado, JOSE BERTOLDI, italiano naturalizado argentino, casado, MODESTO SILVIO ROVERE, argentino, casado y PEDRO BETELLA, italiano, casado, todos mayores de edad, fijando domicilio a efectos del presente en la calle Alsina número seiscientos cuarenta de esta Ciudad de Salta, formalizamos el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

1º — DENOMINACION. — Con la denominación de COMPANIA ARGENTINA DE REPUESTOS CADER, constituimos una sociedad de responsabilidad limitada.

2º — ACTIVIDAD. — Será actividad de la sociedad que constituimos la compra venta de repuestos para automotores, tractores, maquinarias etc., la compra venta de automotores, maquinarias tractores, máquinas industriales y para el hogar etc., y la importación y exportación de todo lo relacionado con los rubros que se ha detallado.

3º — CAPITAL. — El capital social será la suma de \$ 900.000.— (Novecientos mil pesos m/n. de c/l.) dividido en 900 (novecientos) cuotas de \$ 1.000.— (un mil pesos m/n. de c/l.) cada una.

4º — APORTE. — El capital social será suscrito e integrado en la forma siguiente: LUIS RAM suscribe 50 (ciento cincuenta) cuotas de \$ 1.000.— (Un mil pesos m/n. de c/l.) cada una, equivalente a la suma de \$ 150.000.— (Ciento cincuenta mil pesos m/n. de c/l.) de los cuales integra \$ 75.000.— (Setenta y cinco mil pesos m/n. de c/l.) en efectivo y en este acto y promete integrar la diferencia en dos pagos iguales de \$ 37.500.— (Treinta y siete mil quinientos pesos m/n. de c/l.) en efectivo a 60 (sesenta) y 90 (noventa) días de la fecha de la firma del presente contrato; JOSE BERTOLDI, suscribe 150 (Ciento cincuenta) cuotas de \$ 1.000.— (Un mil pesos m/n. de c/l.) cada una, equivalente a la suma de \$ 150.000.— (Ciento cincuenta mil pesos m/n. de c/l.) de los cuales integra \$ 75.000.— (Setenta y cinco mil pesos m/n. de c/l.) en efectivo y en este acto y promete integrar la diferencia en dos pagos iguales de \$ 37.500.— (treinta y siete mil quinientos pesos m/n. de c/l. en efectivo, a 60 (sesenta) y (Noventa) días de la fecha de la firma del presente contrato; MODESTO SILVIO ROVERE, suscribe 150 (Ciento cincuenta) cuotas de \$ 1.000.— (Un mil pesos m/n. de c/l.) cada una, equivalente a la suma de \$ 150.000.— (Ciento cincuenta mil pesos m/n. de c/l. de los cuales integra \$ 75.000.— (Setenta y cinco mil pesos m/n. de c/l.) en efectivo y en este acto y promete integrar la diferencia en dos pagos iguales de \$ 37.500.— (treinta y siete mil quinientos pesos m/n. de c/l.) en efectivo, a 60 (sesenta) y 90 (noventa) días de la fecha de la firma del presente contrato; y PEDRO BETELLA, suscribe 300 (Trescientas) cuotas de \$ 1.000.— (Un mil pesos m/n. de c/l.) cada una, equivalente a la suma de \$ 300.000.— (Trescientos mil pesos m/n. de c/l.) de los cuales integra \$ 150.000.— (Ciento cincuenta mil pesos m/n. de c/l.) en efectivo y en este acto y promete integrar la diferencia en dos pagos iguales de \$ 75.000.— (Setenta y cinco mil pesos m/n. de c/l.) en efectivo a 60 (sesenta) y 90 (noventa) días de la fecha de la firma del presente contrato.

5º — ADMINISTRACION. — La sociedad será administrada en forma conjunta por dos gerentes, con las obligaciones y facultades a que se refiere el Capítulo IV, Título IV, Libro I del Código de Comercio y legislación concordante y en particular con las atribuciones siguientes: Para que administren todos los bienes que actualmente posea la sociedad ya sea por sí, en condominio o en sociedad, o que adquiera en adelante por cualquier título, ya se trate de inmuebles, muebles o enovientes, y para que administren todos sus negocios y asuntos. — Los mandatarios quedan investidos de todas las facultades inherentes a la naturaleza del mandato y especialmente facultados para hacer pagos aunque no sean ordinarios de administración, realizar todos los gastos que sean necesarios para la conservación en buen estado de los bienes y cuya administración se les confiere; percibir los frutos para los pagos, compras y vender mercaderías al contado o a créditos; dar y recibir letras, giros, pagarés, vales o conformes de cuentas corrientes mercantiles; negociar y protestar los créditos a papales de comercio por cualquier medio lícito, incluso el de cesión de escritura pública; abrir cuentas en los Bancos Oficiales o particulares, en cuenta corriente, caja de ahorros, o plazo fijo; depositar y extraer de los Bancos oficiales o particulares, o de sus sucursales los fondos de dinero y vales a nombre de la sociedad, mediante cheques y giros; hacer manifestación de bienes; solicitar préstamos con fines de evolución comercial y recibir su importe en papel moneda nacional por las sumas que le acordaren los Bancos; celebrar contratos de seguros en una o en varias compañías; suscribir o aceptar conformes en cuentas de facturas; cobrar y pagar deudas activas y pasivas pudiendo demandar a los deudores o contestar demandas y reconvenir; nombrar y despedir empleados; descontar en los Bancos o en plaza letras de cambio, giros o pagarés sin limitación de tiempo ni de cantidad percibiendo los intereses correspondientes; firmar letras, pagarés y vales con o sin prenda como aceptante, girante o endosante; percibir sumas o valores en especie; otorgar recibos y cartas de pago; retirar la correspondencia epistolar y telegráfica, valores encomiendas y demás efectos que viniesen dirigidos a nombre de la sociedad, así como de las

estaciones ferroviarias, empresas de transporte y de cualquier otra parte; realizar gestiones ante las Aduanas, Bolsas de Comercio, Cámaras Sindicales, Compañías de Seguros y demás dependencias administrativas nacionales, municipales o provinciales, ya sea haciendo reclamos o gestiones de reavalúo, exoneración o devolución de especies y género y apelar a las resoluciones adversas; cobrar cuentas y demandar a los deudores; entender en todos los asuntos judiciales, contenciosos o de jurisdicción voluntaria y de cualquier naturaleza o fuere ante los Tribunales provinciales o nacionales que tenga pendiente la sociedad, se la promueva o tuviera necesidad de promover como actor o demandado. A tal fin podrán entablar y contestar demandas y reconvencciones y otros juicios; oponer excepciones; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones; recusar; tachar; apelar; nombrar peritos u otros funcionarios; transar; comprometer en arbitros; solicitar inventarios, tasaciones, declaratorias de herederos, particiones, ventas o adjudicaciones de bienes embargados e inhibiciones y sus levantamientos; pedir reposiciones; reconsideraciones; decir de nulidad o desistir de ella; entablar condominios; iniciar reivindicaciones; informaciones sumarias; rechazar excepciones; intervenir en incidentes; solicitar quiebras y concursos civiles; aceptar concordatos y adjudicaciones de bien propeños; reconocer créditos, cobradores o bien impugnados; pedir renovación de marcas y marcas, cotejos, reconocimientos, indemnizaciones, mensuras, deslindes amojonamientos, rendiciones de cuentas, desalojos, lanzamientos, rescisiones de contratos etc.; otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que el mandato haga necesarios, incluso los poderes especiales o generales para pleites que en caso de emergencia deban conferirse.

6º — ADMINISTRADORES. — Designamos gerentes administradores de la Compañía Argentina de Repuestos (CADER) Sociedad de Responsabilidad Limitada para que en forma conjunta actúen en su nombre y representación, con las facultades y obligaciones a que se refiere el artículo 5º del presente contrato de sociedad a los socios Señores Luis Ram, argentino, soltero y Domingo Simonetti, argentino, casado, que fija domicilio a efectos de la presente en la calle Alsina número seiscientos cuarenta de esta Ciudad de Salta.

7º — BALANCES. — El treinta y uno de mes de cada año se practicará un inventario general de activo y pasivo que servirá de base para la confección del balance general y del respectivo cuadro de ganancias y pérdidas.

8º — DISTRIBUCION DE GANANCIAS O PERDIDAS. — Las ganancias o las pérdidas de cada ejercicio anual, líquidas y realizadas serán distribuidas o repartidas en proporción al capital impuesto por cada socio.

9º — RESERVAS. — Anualmente y de las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un 5 % (cinco por ciento) para la formación de la Reserva Legal, y su acumulación se practicará hasta que alcance el 10 (diez) por ciento del capital social. Igualmente y de las utilidades líquidas y realizadas, se practicarán las Reservas de previsión que así aconseja la marcha de los negocios sociales.

10º — MAYORIA PARA LA APROBACION DE ACTOS. — Para el acto de aprobación de balances, nombramientos y remoción de los gerentes, y demás resoluciones que interesen a la sociedad, será decidido por el voto de la mayoría de

estaciones ferroviarias, empresas de transporte y de cualquier otra parte; realizar gestiones ante las Aduanas, Bolsas de Comercio, Cámaras Sindicales, Compañías de Seguros y demás dependencias administrativas nacionales, municipales o provinciales, ya sea haciendo reclamos o gestiones de reavalúo, exoneración o devolución de especies y género y apelar a las resoluciones adversas; cobrar cuentas y demandar a los deudores; entender en todos los asuntos judiciales, contenciosos o de jurisdicción voluntaria y de cualquier naturaleza o fuere ante los Tribunales provinciales o nacionales que tenga pendiente la sociedad, se la promueva o tuviera necesidad de promover como actor o demandado. A tal fin podrán entablar y contestar demandas y reconvencciones y otros juicios; oponer excepciones; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones; recusar; tachar; apelar; nombrar peritos u otros funcionarios; transar; comprometer en arbitros; solicitar inventarios, tasaciones, declaratorias de herederos, particiones, ventas o adjudicaciones de bienes embargados e inhibiciones y sus levantamientos; pedir reposiciones; reconsideraciones; decir de nulidad o desistir de ella; entablar condominios; iniciar reivindicaciones; informaciones sumarias; rechazar excepciones; intervenir en incidentes; solicitar quiebras y concursos civiles; aceptar concordatos y adjudicaciones de bien propeños; reconocer créditos, cobradores o bien impugnados; pedir renovación de marcas y marcas, cotejos, reconocimientos, indemnizaciones, mensuras, deslindes amojonamientos, rendiciones de cuentas, desalojos, lanzamientos, rescisiones de contratos etc.; otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que el mandato haga necesarios, incluso los poderes especiales o generales para pleites que en caso de emergencia deban conferirse.

6º — ADMINISTRADORES. — Designamos gerentes administradores de la Compañía Argentina de Repuestos (CADER) Sociedad de Responsabilidad Limitada para que en forma conjunta actúen en su nombre y representación, con las facultades y obligaciones a que se refiere el artículo 5º del presente contrato de sociedad a los socios Señores Luis Ram, argentino, soltero y Domingo Simonetti, argentino, casado, que fija domicilio a efectos de la presente en la calle Alsina número seiscientos cuarenta de esta Ciudad de Salta.

7º — BALANCES. — El treinta y uno de mes de cada año se practicará un inventario general de activo y pasivo que servirá de base para la confección del balance general y del respectivo cuadro de ganancias y pérdidas.

8º — DISTRIBUCION DE GANANCIAS O PERDIDAS. — Las ganancias o las pérdidas de cada ejercicio anual, líquidas y realizadas serán distribuidas o repartidas en proporción al capital impuesto por cada socio.

9º — RESERVAS. — Anualmente y de las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un 5 % (cinco por ciento) para la formación de la Reserva Legal, y su acumulación se practicará hasta que alcance el 10 (diez) por ciento del capital social. Igualmente y de las utilidades líquidas y realizadas, se practicarán las Reservas de previsión que así aconseja la marcha de los negocios sociales.

10º — MAYORIA PARA LA APROBACION DE ACTOS. — Para el acto de aprobación de balances, nombramientos y remoción de los gerentes, y demás resoluciones que interesen a la sociedad, será decidido por el voto de la mayoría de

los socios. Los votos se computan en la proporción de los capitales aportados, contándose el menor capital con un voto y fijándose el número de votos de cada uno por la multiplicación del capital menor.

11º — CESION DE CUOTAS. — Para la cesión o transferencia de las cuotas sociales, se estará a lo dispuesto por el artículo 12º de la Ley Nacional 11.645.

El valor de las cuotas a ceder o a transferir por muerte, interdicción, etc., de cualquiera de los socios será la que resulte del balance a practicarse en el momento de concretarse la cesión o transferencia.

12º — BASES PARA LA LIQUIDACION: Si al vencimiento del término de este contrato no se resolviera la continuación de los negocios, la liquidación de la sociedad se efectuará por ofertas recíprocas entre los socios, propuestas que deberán formularse por lo menos con dos meses de anticipación a la fecha del vencimiento del contrato. Será considerada como mejor oferta la propuesta que ofrezca mejores condiciones y garantía.

13º — LIBRO DE ACTAS: Las resoluciones sociales serán trasladadas a un libro de actas que será llevado de conformidad a las disposiciones legales.

14º — CUESTIONES ENTRE LOS SOCIOS: Las cuestiones o divergencias que se plantearan entre los socios durante la vigencia del contrato con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, será sometida a la decisión de árbitros nombrados uno por cada parte, quienes podrán designar un tercero para el supuesto que aquellos no obtuvieran solución a las cuestiones o divergencias planteadas. Las decisiones de los árbitros y del tercero, serán inapelables y obligarán a los socios al cumplimiento de sus decisiones.

15º — VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tiene una vigencia de 5 (cinco) años, a contar del treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres y prorrogable automáticamente por otro período de no mediar oposición formal de sus componentes.

Bajo las cláusulas y condiciones expresadas precedentemente, los contratantes dan por constituida esta sociedad y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Sobre este to — 5 (cinco) — Vale.

e317 al 10/7/53.

Nº 9489. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia de Salta, República Argentina a los dos días del Mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, los señores Juan Russo, argentino, soltero, domiciliado en calle Catamarca número ciento cuarenta y dos, de esta ciudad de Salta y Antonio Francisco Russo, argentino, soltero, domiciliado en esta ciudad de Salta, en la calle Catamarca número ciento cuarenta y dos, siendo ambos comerciantes, mayores de edad y hábiles, de común acuerdo formalizan el siguiente contrato de sociedad:

PRIMERO: Los señores Juan y Antonio Francisco Russo constituyen en la fecha una sociedad colectiva, que tiene por objeto principal la explotación de la industria frigorífica como así también comerciar en los ramos de comisiones, representaciones, consignaciones, y ejecutar toda clase de actos comerciales que llegaran a convenir al desenvolvimiento económico de la entidad creada. — SEGUNDO: La sociedad girará bajo la razón social "Juan y Antonio F. Rus-

so" con la denominación de Frigorífico "La Rosita" Sociedad Colectiva Industrial y Comercial, durará diez años contados desde el día diez de mayo de mil novecientos cincuenta y tres. — La Sociedad tendrá domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Catamarca número ciento cuarenta y dos de esta ciudad de Salta. — TERCERO: El capital social constituye la suma de sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y tres pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional de curso legal (\$ 68.743.62) aportado por iguales partes por cada socio, y que los mismos han integrado totalmente en mercadería, muebles, y útiles, herramientas, instalaciones, créditos a cobrar, dinero efectivo, rodados y demás enseres que se detallan en el inventario practicado y firmado por los socios al día dos de mayo del año en curso. — Del mencionado inventario una copia firmada por los contratantes y visada por un contador de la matrícula, quedará agregada al cuerpo de esta escritura como parte integrante de

la misma. — CUARTO: La sociedad será administrada por ambos socios que poseen la calidad de socios gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la expresa limitación de no comprometerla en prestaciones ajenas al giro de su comercio, o gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que constituyen el objeto de la sociedad los siguientes: a) comprar y vender mercaderías y toda clase de bienes muebles y semovientes, o adquirirlos por cualquier otro título pactando precios, plazos, forma de pago, intereses, y tomar o dar la posesión, según los casos, de los objetos materiales de los contratos. — Adquirir el dominio de bienes inmuebles por compra, dación en pago, donación y por cualquier otro título oneroso o gratuito. — b) Constituir depósito de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato, girando sobre ellos todo género de libranzas. — c) Tomar dinero prestado de los establecimientos bancarios comerciales o de particulares, estableciendo en uno y otro caso las formas de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, encajar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal; formular protestas y protestas. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas. — f) Aceptar prendas, hipotecas y todo otro derecho real en garantía de crédito de la sociedad y dividir, subrogar, transferir y cancelar total o parcialmente esas garantías. — g) Comparecer en juicio de defensa de los intereses de la sociedad, ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con amplias facultades. — h) Cobrar, percibir, y dar recibo o cartas de pago y cancelaciones. — i) Conferir poderes para juicios o asuntos administrativos y limitados o revocados. — j) Constituir prenda de cualquier clase. — k) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que sean menester

a los fines de este mandato. — QUINTO: Será necesaria indistintamente la concurrencia de la firma de los socios en los siguientes casos: a) Cuando se trate de vender o de cualquier

forma de transferir, o gravar, los bienes inmuebles de propiedad de la Sociedad. — b) Cuando se trate de conferir poderes generales o especiales de administración. — SEXTO: Anualmente en el mes de Diciembre, los socios practicarán un balance general del giro social, del cual se entregará una copia a cada uno de los asociados para su consideración, y aprobación y cuyo balance se tendrá por definitivo, a guisa de término de quince días, contados desde la fecha de remisión de las expresadas actas, no hubiera sido observado ni se hubiera formulado reclamación alguna. — SEPTIMO: Las utilidades líquidas serán distribuidas entre los socios en partes iguales. — OCTAVO: Los resultados de los cargos o actividades que desempeñen o realicen cualquiera de los socios y que no encuadren dentro del objeto social, ingresarán a la sociedad, no así las pérdidas consiguientes que serán a exclusivo cargo del socio. — NOVENO: Si durante el funcionamiento de la sociedad o al disolverse o dividirse el capital común, surgiera alguna divergencia entre los socios, se dirimirá sin forma de juicio por un amigable componedor, nombrado de común acuerdo entre las partes y su fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden los contratantes declaran formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose para constancia dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar arriba indicados. — Hay dos firmas de los socios: Juan Russo y Antonio Francisco Russo. Hay un sello que dice: "Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. Se anotó este contrato al folio 428 asiento Nº 2253 del libro Nº 25 de CONTRATOS SOCIALES hoy tres de Mayo de 1953. — Hay un sello que dice "Registro Público del Comercio. — "Salta. — " una firma y sello de Carlos Enrique Figueroa, Secretario. — Juz. Civil — Nominación.

e19 al 7/7/53.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 9504 — CESION DE CUOTAS SOCIALES

En la ciudad de Salta, a treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los señores ARGENTINO EXEQUIEL FREYTES CASAS, PEDRO BLANCO y ANTONIO GALLINA ARTURI, los dos primeros argentinos y el último italiano, mayores de edad, casados, comerciantes y domiciliados en esta ciudad; y el señor JUAN ENRIQUE SALLO FREYTES, argentino, soltero, comerciante, domicilio, do también en esta ciudad, y expresaron:

Que en fecha once de Mayo del corriente año, los tres primeramente nombrados constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "TIP-TOP" según contrato privado inscripto en el Registro de Comercio al folio cuatrocientos treinta y seis, asiento dos mil novecientos sesenta y dos, libro Veinticinco de Contratos Sociales.

Que el socio Argentino Exequiel Freytes Casas, cede y transfiere a don Juan Enrique Sallo Freytes los cincuenta cuotas de capital que le pertenecen en la expresada Sociedad y las utilidades que pudieran corresponderle, por cuyo motivo subroga al cesionario Juan Enrique Sa-

lló Freytes en todos los derechos y acciones que le corresponden al cedente en "TIP-TOP" S. R. L., dándose éste por separado de la misma a partir del primero de Julio del corriente año.

El precio de esta cesión se estipula en la suma de CINCUENTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 50.000.— m/n.), que el cedente recibe en la siguiente forma: DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 12.500.— m/n.) ya recibidos con anterioridad a este acto y en diversas partidas; y el saldo de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 37.500.— m/n.) en un cheque número siete millones setecientos ochenta mil novecientos dos sobre Banco de Italia y Río de la Plata, sucursal Salta, a orden del cedente y que el cesionario entrega en este acto. Por lo que don Argentino Exequiel Freytes Casas otorga carta de pago a don Juan Enrique Sallo Freytes por la expresada suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000.— m/n.).

El señor Juan Enrique Sallo Freytes acepta la transferencia hecha a su favor por don Argentino Exequiel Freytes Casas, declarando conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato constitutivo de "TIP-TOP" S. R. L., las que, conjuntamente con los socios Pedro Blanco y Antonio Gallina Arturi, ratifican íntegramente.

Los señores Pedro Blanco y Antonio Gallina Arturi, manifiestan a su vez su aceptación a la cesión efectuada por don Argentino Exequiel Freytes Casas.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba expresados.

ARGENTINO EXEQUIEL FREYTES CASAS — JUAN ENRIQUE SALLO FREYTES — PEDRO BLANCO — ANTONIO GALLINA ARTURI
e) 2 al 8/7/53.

Nº 9480. — CESION DE CUOTAS SOCIALES. De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 11.645, se hace saber que en la Escribanía de Registro Nº 1, se tramita la cesión de cuotas sociales que el señor EDUARDO RAFAEL URIBURO, tiene en la Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada E. S. U. R. a favor de los señores ALFREDO BENITO y ARMANDO A. ECKARDT. JULIO RAUL MIENDIA, Escribano Adscripto.
e) 26/6 al 3/7/53.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 9509 — DISOLUCION SOCIAL:

Se comunica al comercio y terceros en general que ante el suscrito se tramita la disolución de "CASABLANCA Soc. de Resp. Ltda"; con domicilio en esta ciudad calle Eva Perón 771; tomando el Sr. Pedro Miguel Salazar a su cargo el activo y pasivo social. Pa-

ra oposiciones y reclamos en mi Escribanía calle Mitre 479.

ROBERTO DIAZ Escribano
e) 3 al 10/7/53

Nº 9478. — DISOLUCION DE SOCIEDAD. — Art. 128 Código de Comercio y ley 11.867. — Por cinco días se hace saber que se disuelve la Sociedad "F. Augusto Aráoz", con domicilio en el pueblo "El Quebrachal", Departamento de Anta de esta Provincia; haciéndose cargo el socio Fidelino Augusto Aráoz el total del pasivo y del activo en su parte agrícola y cuentas a cobrar y el socio Luis Urquiza se hace cargo del activo de la casa de negocios de ramos Generales. Oposiciones a esta Escribanía calle, Mitre Nº 163 — Melán. — Melán, Junio 25/53.

JUAN A. BARROSO, Escribano
e) 26/6 al 3/7/53.

Nº 9482. — De conformidad con la Ley 11867, se hace saber, por el término de 5 días, que se procederá a la disolución de la Sociedad Colectiva "Patrón Uruburu y Cia.", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Oscar M. Chavez Díaz, quien continuará con los negocios sociales. Para oposiciones en el domicilio de la sociedad calle Ituzingó 1 al 5. p. PATRON URL BURU Y — OSCAR M. CHAVEZ DIAS — GERENTE.

e) 26/6 al 3/7/53

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Por numerosos los avisos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos da vida la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social
A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin

de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3549 del 11/7/54, es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 18 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR